



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**VULNERACIÓN A LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL  
ADMINISTRADO E INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS  
ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ALGARROBAL 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. LINDA GABRIELA VARGAS QUISPE**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADA**

**JULIACA – PERÚ**

**2024**



**UNIVERSIDAD ANDINA**

**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**VULNERACIÓN A LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL  
ADMINISTRADO E INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS  
ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ALGARROBAL 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. LINDA GABRIELA VARGAS QUISPE**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**ABOGADA**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

**PRESIDENTE**

:

  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**PRIMER MIEMBRO**

:

  
Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

  
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

**ASESOR DE TESIS**

:

  
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

:

DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 871-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 24 de setiembre del 2024.**

**Vistos:** El expediente, No: **CU-12611** presentado por el Bachiller en Derecho **Srta. LINDA GABRIELA VARGAS QUISPE**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **VULNERACIÓN A LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO E INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL 2024**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

**RESUELVE:**

**Primero.-** El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Srta. LINDA GABRIELA VARGAS QUISPE**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **02 de octubre del 2024 a las 8:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

**Segundo.-** Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

**Presidente:**                   **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**  
**Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA**  
**Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**

**ASESOR:**  
**Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**

**Tercero.-** La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese





## RESOLUCIÓN N° 471-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 09 de agosto de 2024

### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-10099** de fecha **02 de agosto de 2024**, del **Bach. LINDA GABRIELA VARGAS QUISPE**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. LINDA GABRIELA VARGAS QUISPE**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **VULNERACIÓN A LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO E INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del **ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **VULNERACIÓN A LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO E INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL 2024**, presentado por el (la) **Bach. LINDA GABRIELA VARGAS QUISPE**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, como **ASESOR** al **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.



### RESOLUCIÓN N° 263-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 16 de mayo de 2024

#### VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-4766** de fecha **27 de abril de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

**Que**, el (la) **Bach. LINDA GABRIELA VARGAS QUISPE**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: VULNERACIÓN A LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO E INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

**Que**, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, **corroboro** la propuesta del **ASESOR Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**, quien debe estar acreditado y **facultado** para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

**Estando**, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, titulado: **VULNERACIÓN A LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO E INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL 2024**, presentado por el (la) **Bach. LINDA GABRIELA VARGAS QUISPE**, en virtud de los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como **ASESOR** al **Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS**.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



#### DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.  
ARCH. FTChV/ncv.



## VULNERACIÓN A LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO E INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL 2024

### INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

16%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	11%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.unamba.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1%

[repositorio.ulasamericas.edu.pe](http://repositorio.ulasamericas.edu.pe)



## METADATOS COMPLEMENTARIOS

Título de la tesis	
VULNERACIÓN A LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO E INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL 2024	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	LINDA GABRIELA VARGAS QUISPE
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74390407
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2743-7782">https://orcid.org/0000-0003-2743-7782</a>
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01233951
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-9639-3926">https://orcid.org/0000-0001-9639-3926</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399



<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú  Departamento: Moquegua  Provincia: Moquegua  Distrito: Algarrobal  <b>Coordenadas:</b>  Latitud: -17.6222504  Longitud: -71.267901</p> <p><a href="https://maps.app.goo.gl/NthKJDK5FWdZhhHy6">https://maps.app.goo.gl/NthKJDK5FWdZhhHy6</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Junio 2024 – Octubre 2024
URL de disciplinas OCDE	<p><b>Derecho</b></p> <p><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a></p> <p><b>Derecho Penal</b></p> <p><a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>



*Fredy Chaleo Vargas*  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo LINDA GABRIELA VARGAS QUISPE, identificado con DNI Nro. 74390407 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
Programa de Segunda Especialidad,
Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

VULNERACIÓN A LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO E INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL 2024

Asesorado por: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 28 de NOVIEMBRE del 2024

Firma del Asesor (obligatoria)

FIRMA (obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

Dedico a mis padres.



## AGRADECIMIENTO

A mis docentes y la universidad.



## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO .....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS .....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
ABREVIATURAS .....	x
RESUMEN .....	xi
ABSTRACT .....	xii
INTRODUCCIÓN .....	xiii

## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

1.1. Exposición de la situación problemática.....	1
1.2. Formulación del planteamiento del problema .....	4
1.2.1. Pregunta general.....	4
1.2.2. Preguntas específicas .....	4
1.3. Exposición de la justificación .....	4
1.4. Objetivos .....	6
1.4.1. Objetivo general .....	6
1.4.2. Objetivos específicos.....	6
1.5. Hipótesis .....	7
1.5.1. Hipótesis general.....	7
1.5.2. Hipótesis específicas .....	7
1.5.3. Operacionalización de variables .....	8



**CAPITULO II**

**FUNDAMENTOS TEÓRICOS**

2.1. Antecedentes Del Estudio .....9

    2.1.1. A Nivel Internacional .....9

    2.1.2. A Nivel Nacional .....10

    2.1.3. A Nivel Local.....11

2.2. Bases Teóricas.....13

    2.2.1. Teoría De La Variable 1 .....13

    2.2.2. Teoría De La Variable 2.....17

2.3. Definición De Términos.....21

**CAPITULO III**

**METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

3.1. Métodos De La Investigación .....25

    3.1.1. Enfoque De La Investigación.....25

    3.1.2. Método Aplicado En La Investigación .....25

    3.1.3. Tipo De Investigación .....25

    3.1.4. Nivel De Investigación .....26

    3.1.5. Diseño De Investigación .....26

3.2. Ámbito De Investigación .....26

3.3. Población Y Muestra .....27

    3.3.1. Población.....27

    3.3.2. Muestra.....27

3.4. Técnicas E Instrumentos Para La Recolección De Información .....29

    3.4.1. Técnicas De La Investigación .....29

    3.4.2. Instrumentos De La Investigación.....29



3.5. Recogida De Datos .....	30
3.5.1. Validación De Los Instrumentos.....	30
3.5.2. Confiabilidad De Los Instrumentos.....	30

## CAPITULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación.....	31
4.2. Análisis E Interpretación De Los Datos .....	32
4.3. Prueba De Hipótesis .....	48
4.4. Discusión De Resultados.....	51
CONCLUSIONES.....	54
RECOMENDACIONES .....	56
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	57
ANEXOS.....	66



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Definición operacional de variables.....	8
Tabla 2. Formula estadística .....	28
Tabla 3. Estadísticas de fiabilidad .....	30
Tabla 4. La dilatación indebida del plazo desde la conculcación de los derechos .....	32
Tabla 5. Derecho a una resolución dentro del plazo.....	36
Tabla 6. Derecho a una buena administración.....	40
Tabla 7. Derecho a recibir información en tiempo razonable.....	44
Tabla 8. Prueba estadística .....	48
Tabla 9. Prueba estadística .....	49
Tabla 10. Prueba estadística .....	50



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Derechos de los administrados .....	17
Figura 2. La dilatación indebida del plazo desde la conculcación de los derechos.....	33
Figura 3. Derecho a una resolución dentro del plazo .....	37
Figura 4. Derecho a una buena administración.....	41
Figura 5. Derecho a recibir información en tiempo razonable.....	45



## ABREVIATURAS

UNCAC: Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

CIAD: Carta Iberoamericana de Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.



## RESUMEN

El tema tiene como **objetivo general**; establecer de qué manera el incumplimiento de plazos administrativos influye en la vulneración a la tutela de los derechos del administrado en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024.

**Material y métodos**; que teniendo como población un total de 2,113, habitantes de 20 -59 años de edad del distrito de Algarrobal, y como muestra un total de 83 personas de la localidad antes mencionada, se obtuvo los siguientes

**resultados**; en un 57,8 % el no cumplimiento de los plazos administrativos se debe a escasez de interés común de los servidores públicos, en un 62.7% la falta de cumplimiento de los plazos administrativos genera perjuicios a los administrados, mientras que en un 60.2% el incumplimiento de plazos administrativos afecta el derecho a una buena administración. En **conclusión**; se desprende que el incumplimiento de plazos administrativos influye de manera significativa en la vulneración a la tutela de los derechos del administrado en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024. Dado que, el coeficiente Rho de Spearman es de 0,889 lo que evidencia un alto grado de relación. De acuerdo a ello, la demora en los actos administrativos conlleva a la vulneración del derecho a una resolución dentro de los plazos exigidos, el derecho a una buena administración y el derecho a recibir información de un tiempo prudente.

**Palabras claves**: Administrados, derechos humanos, incumplimiento de los plazos administrativos, municipalidad.



## ABSTRACT

The topic has as a general objective; establish how non-compliance with administrative deadlines influences the violation of the protection of the rights of the administrator in the district municipality of Algarrobal 2024. Material and methods; that having as a population a total of 2,113, inhabitants of 20 -59 years of age from the district of Algarrobal, and as a sample of a total of 83 people from the aforementioned locality, the following results were obtained; In 57.8%, non-compliance with administrative deadlines is due to a lack of common interest of public servants, in 62.7%, failure to comply with administrative deadlines generates harm to those administered, while in 60.2% Failure to comply with administrative deadlines affects the right to good administration. In conclusion; It is clear that non-compliance with administrative deadlines significantly influences the violation of the protection of the rights of the administrator in the district municipality of Algarrobal 2024. Given that, Spearman's Rho coefficient is 0.889, which shows a high degree of relationship. According to this, the delay in administrative acts leads to the violation of the right to a resolution within the required deadlines, the right to good administration and the right to receive information in a reasonable time.

**Key words:** Administered, human rights, failure to comply with administrative deadlines, municipality.



## INTRODUCCIÓN

La administración pública ejecuta la función determinante en la garantía de los derechos de los pobladores, siendo los procedimientos administrativos un instrumento fundamental para la tutela de estos derechos. En este contexto, los gobiernos subnacionales que conforman la administración pública están en la imperativa no solo de proveer servicios y bienes a favor de la población, sino también se encuentra con el deber de asegurar que sus actos administrativos se lleven a cabo, acorde a los principios de legalidad, celeridad y eficiencia, ello con la finalidad de satisfacer las necesidades de los ciudadanos. Sin embargo, en distintas municipalidades locales el tema del incumplimiento de los plazos administrativos establecidos representa un desafío significativo a la tutela efectiva de los derechos de los administrados.

En un variado de estudios se han evidenciado que el carente cumplimiento de plazos administrativos está estrechamente relacionado a factores como la falta de capacitación, la mala praxis de los funcionarios públicos, la ausencia de mecanismos de control efectivos y la inadecuada asignación de recursos. Situaciones que a su vez llegan a comprometer el derecho a la buena administración. Donde este último, incluye la resolución oportuna de los trámites y solicitudes instados por los vecinos, y que es fundamental para el funcionamiento democrático y transparente de cualquier entidad pública en los tres niveles de gobierno. Por otro lado, se ha demostrado que la inobservancia de los plazos administrativos y las acciones mal intencionadas de los funcionarios públicos contribuyen también en gran manera a la vulneración del principio de celeridad y otros derechos administrativos tal como lo señala Cáceres y Mejía (2022).



En ese sentido, se abordó el tema de tesis que lleva por título; *vulneración a la tutela de los derechos del administrado e incumplimiento de plazos administrativos, municipalidad distrital de Algarrobal 2024*. Mediante esta investigación se pretendió evidenciar no solo los impactos negativos de la falta de cumplimiento de plazos administrativos en la tutela de los derechos de la sociedad civil, sino también generar, construir conocimientos e instar recomendaciones específicas para de esa manera mejorar la gestión pública en la Municipalidad distrital de Algarrobal. Asu vez, cabe señalar que el tema en mención se desarrolló por el interés profesional de fortalecer la administración pública alineada con eficiencia y los principios fundamentales del Estado de derecho y la democracia participativa en la zona.

De acuerdo a lo señalado, en el trabajo se propuso como objetivo general; demostrar de qué manera el incumplimiento de plazos administrativos influye en la vulneración a la tutela de los derechos del administrado en dicha municipalidad y como objetivos específicos, establecer cómo el incumplimiento de plazos administrativos influye en la vulneración del derecho a una resolución dentro del plazo, el derecho a una buena administración y el derecho a recibir información en tiempo razonable. Es por ello, que se aplicaron un gran número de metodologías como el paradigma positivista, el tipo, dogmático y el método de estudio correlacional - causal.

En base a lo evidenciado, podemos destacar que el estudio está organizado en cuatro secciones, cada un realizados con un sólido respaldo estadístico y teórico para tratar ampliamente los objetivos planteados en el estudio.



De esa forma, la primera sesión, entendida como formulación del problema, incluye aspectos como la exposición del problema, las preguntas de investigación, los objetivos propuestos, la justificación del estudio, la formulación de hipótesis y el cuadro operacional que contiene los indicadores y dimensiones.

Después de eso, en la segunda sesión, entendida como fundamentos teóricos, está conformada por ítems como los antecedentes, fundamentos teóricos y marco conceptual, cada uno realizado a partir de un variado de enfoques de artículos científicos, libros, páginas web, revistas, y numerosos trabajos de investigación de un grupo de instituciones de educación superior.

En se orden, en la tercera sesión entendida como metodología de la investigación, se incluyen elementos como el tipo de investigación empleado, el paradigma utilizado, el método de trabajo, el nivel y el diseño del estudio aplicado. Asu vez, se desarrollaron los instrumentos con los que se trabajó y el tipo de población a la que se aplicaron, sin dejar de lado, también la validez del instrumento y confiabilidad.

Sobre la cuarta sesión, entendida como resultados, se encuentra integrada por la presentación de los datos obtenidos, la interpretación de los resultados, la validación de las suposiciones en evidencias observadas y la discusión por objetivos. Se debe agregar también que está conformada por las conclusiones y recomendaciones pertinentes. Además, de la bibliografía utilizada en el trabajo.



## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1. Exposición de la situación problemática

En el contexto internacional, en los últimos años el derecho administrativo ha evolucionado prevalentemente en aras del administrado, con el propósito de garantizar un comprendido de derechos de naturaleza administrativa como constitucional. A tal punto, que la tutela de los derechos de los administrados y el cumplimiento de los plazos administrativos son fundamentos que se consagran en una serie de convenios y tratados supranacionales, entre ellas, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (más adelante UNCAC), la Carta Iberoamericana de Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública (más adelante CIAD), donde destacan los principios de transparencia, eficiencia y respeto a los derechos de la población en la administración pública (Consejo Directivo de la CIAD, 2013).

De la misma forma, Méndez (2019), pone en cuenta que el fortalecimiento del procedimiento administrativo, como un trámite característico de la administración gubernamental se llevó a cabo para garantizar a los pobladores frente al Estado su derecho a la seguridad jurídica, asegurar la transparencia y limitar los actos arbitrarios. Sin embargo, en distintos países, desafíos como la ineficacia administrativa, la falta de transparencia la burocracia excesiva y los



prevalentes actos de corrupción llegan a afectar la tutela de los derechos de la sociedad civil. Problemáticas internas que en gran medida debilitan la confianza pública y obstaculizan el proceso de transformación estructural y social de EUA.

Por otro lado, Roseth (2018), destaca que los habitantes de distintos países de América Latina no solo dedican una cantidad considerable de tiempo para concluir un trámite administrativo en las municipalidades, sino que también este proceso se extiende a lo largo de dos a más días. Se pudo observar que el 25% de los trámites requieren tres o más visitas a la entidad pública, y solo la mitad de ellos se resuelven de manera célere. Como sucede en Bolivia, para completar un trámite conlleva más de 11 horas, mientras que en el país chileno una transacción equivalente se puede hacer más o menos de 2 horas.

Respecto al ámbito peruano, queda resaltar que la gestión gubernamental es un sistema que fue proyectado para satisfacer las necesidades que presenten los ciudadanos de una determinada localidad, es por ello que la custodia de los derechos del públicos y el cumplimiento de los plazos administrativos son fundamentos elementales para conseguir los propósitos planteados. De esa forma la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, engloba un comprendido de lineamientos para asegurar que los procedimientos administrativos se caractericen por ser justos, imparciales y transparentes (Ministerio de Comercio Exterior y turismo, n.d.). Sin embargo, se pudo observar, en la actualidad que muchas entidades gubernamentales, entre ellas municipalidades, en varios casos incumplen con los parámetros normativos de naturaleza administrativa.

Pachas (2023), pone en cuenta que las municipalidades sean provinciales como distritales cumplen un papel determinante en la administración de una serie



de servicios y trámites que lo relaciona con los ciudadanos como a las entidades comerciales. Desde la emisión de licencias comerciales hasta los permisos para la construcción dentro de los plazos fijados en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Sin embargo, el tema de los plazos no se acata tal como lo estipula la normativa local, generando consecuencias negativas (desconfianza en la administración pública) y perjuicios en los administrados, generando dilataciones en sus proyectos y gastos adicionales.

De la misma forma, de acuerdo a los informes que presento la Defensoría del Pueblo (2022), se pudo observar que la cuarta parte de las quejas atendidas por dicha institución son en contra de las entidades ediles. Se evidenció que, hasta el 15 de diciembre, dicha entidad ha registrado un total de 7, 689 quejas dirigidas a una serie de instituciones del departamento de Lima, de las mismas 1875, el 24 %, fueron dirigidas a municipalidades. De la misma forma, el 41 % de los casos están relacionados con irregularidades en trámites como también por demoras, una situación preocupante que no solo llega a vulnerar los derechos de los ciudadanos sino también genera desconfianza en las mismas.

En relación al contexto local, la afectación de la custodia de los derechos del públicos y la falta de cumplimiento de los plazos administrativos son desafíos críticos y constantes en el departamento de Moquegua. Tal como lo evidencia, Defensoría del Pueblo (2021), al señalar que, de las 2419 atenciones, más del 28 % fueron quejas contra distintas entidades públicas, entre ellas las municipalidades por el tema de la demora y la tramitación burocrática por los funcionarios públicos. De la misma forma, la Contraloría General de la República (2023), ha reportado varias inconsistencias cometidas por los trabajadores con funciones administrativas de las municipalidades provinciales como distritales en



dicha localidad lo que reflejan una deficiente capacidad de respuesta de la entidad edil.

## **1.2. Formulación del planteamiento del problema**

### **1.2.1. Pregunta general**

¿De qué manera el incumplimiento de plazos administrativos influye en la vulneración a la tutela de los derechos del administrado en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024?

### **1.2.2. Preguntas específicas**

¿De qué manera el incumplimiento de plazos administrativos influye en la vulneración del derecho a una resolución dentro del plazo en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024?

¿De qué manera el incumplimiento de plazos administrativos influye en la vulneración del derecho a una buena administración en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024?

¿De qué manera el incumplimiento de plazos administrativos influye en la vulneración del derecho a recibir información precisa en tiempo razonable, municipalidad distrital de Algarrobal 2024?

## **1.3. Exposición de la justificación**

Justificación teórica; el trabajo que trata acerca de la tutela de los derechos de los administrados, se llevó a cabo en función a la teoría de la administración pública, el mismo que tiene como grandes representantes a Max Weber, Woodrow Wilson, donde este último es conocido como uno de los fundadores de



la administración pública, una teoría que resalta la eficiencia, la transparencia y justicia que deben de cumplir los órganos administrativos para así satisfacer o cubrir las necesidades de la comunidad por medio de servicios públicos y las distintas atribuciones. De la misma forma, cabe indicar que dicha teoría se empleó porque se requirió conocer y evaluar las fallas administrativas en la entidad edil de Algarrobal, específicamente en la gestión de plazos y la protección de los derechos de los administrados. Además, se desarrolló el tema en base a dicho enfoque porque se carece de información actual y detallada de las variables.

En relación a la justificación práctica; el tema desarrollado tiene relación directa con la calidad de vida de los pobladores y la eficiencia de la administración pública municipal. Dado que la demora injustificada de los actos administrativos genera grandes perjuicios, como dilataciones en sus proyectos y gastos adicionales, además de llegar a vulnerar derechos regulados por los parámetros normativos administrativos como, el derecho a una resolución dentro del plazo, la buena administración y el del derecho a recibir información precisa en tiempo prudente. Por otro lado, el estudio al proporcionar información actual acerca de la conculcación o no cumplimiento de los derechos de los administrados, orientará al gobierno nacional, regional y local, a manifestar recursos concededores para renovar la efectividad y transparencia administrativa y de esa forma también se pueda fortalecer la confianza de los vecinos en las entidades gubernamentales.

En lo que respecta, a la justificación metodológica, el tema se realizó de acuerdo a las directrices del método correlacional – causal y el paradigma positivista, donde este último, a través de la medición numérica y su constante



uso de la estadística nos ayudó a alcanzar patrones de comportamiento exactos. En cuanto a la recolección de información en relación a la meta se utilizó técnicas; como sondeos y formularios.

## **1.4. Objetivos**

### **1.4.1. Objetivo general**

Establecer de qué manera el incumplimiento de plazos administrativos influye en la vulneración a la tutela de los derechos del administrado en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024.

### **1.4.2. Objetivos específicos**

Determinar la influencia del incumplimiento de plazos administrativos en la vulneración del derecho a una resolución dentro del plazo en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024.

Conocer la influencia del incumplimiento de plazos administrativos en la vulneración del derecho a una buena administración en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024

Establecer la influencia del incumplimiento de plazos administrativos en la vulneración del derecho a recibir información en tiempo razonable, municipalidad distrital de Algarrobal 2024



## **1.5. Hipótesis**

### **1.5.1. Hipótesis general**

El incumplimiento de plazos administrativos influye de manera significativa en la vulneración a la tutela de los derechos del administrado en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024.

### **1.5.2. Hipótesis específicas**

El incumplimiento de plazos administrativos influye de manera significativa en la vulneración del derecho a una resolución dentro del plazo en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024.

El incumplimiento de plazos administrativos influye de manera significativa en la vulneración del derecho a una buena administración en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024.

El incumplimiento de plazos administrativos influye de manera significativa en la vulneración del derecho a recibir información en tiempo razonable, municipalidad distrital de Algarrobal 2024.

### 1.5.3. Operacionalización de variables

**Tabla 1**

*Definición operacional de variables*

<b>Variable independiente</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Carente de cumplimiento de plazos administrativos</b>	Demora en los actos administrativos	Falta de capacitación del personal
		Falta de interés común
		Falta de aplicación adecuada las normas
<b>Variable dependiente</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Vulneración a la tutela de los derechos del administrado</b>	Derecho a una resolución dentro del plazo	Proceso justo
		Principio de celeridad
		Plazo razonable
	Derecho a una buena administración	Derecho a recibir un servicio administrativo eficiente
		Derecho a recibir un servicio transparente
		Derecho a recibir un servicio diligente responsable
		Derecho a recibir información en tiempo razonable
Acceso a información completa		
Acceso a información actualizada y motivada		

*Nota;* se muestra los ítems que conforman las variables. Elaborado por Linda Gabriela Vargas Quispe.



## CAPITULO II

### FUNDAMENTOS TEÓRICOS

#### 2.1. Antecedentes del Estudio

##### 2.1.1. A nivel internacional

Respecto a este apartado se consideró el trabajo de Méndez (2019), tesis de posgrado, el mismo que tuvo como objetivo principal, establecer la disposición reglamentaria para la realización de trámites, después del COA y empleando el método hermenéutico jurídico se sostuvo que la realización de trámites es característico de los organismos constitucionales que se encuentran en la imperativa de ser una garantía para los administrados frente al Estado, respecto a la correspondencia con el orden jurídico del estado y limitar los actos arbitrarios. En ese sentido, queda demostrado que, dentro de las acciones que se realiza dentro de una entidad administrativa, se exige que estén firmes a la ley para una mejor toma de decisiones y no incurrir en ilegalidades.

Hay que tener en cuenta, también que Ferrada (2011), en su investigación tuvo la finalidad de analizar, los procesos donde se determinar las controversias y así mismo buscar una solución en el Derecho chileno, y aplicando el método inductivo, sostiene que el grupo de métodos que utilizan para resolver controversias en el sistema jurídico chileno se caracteriza por ser bastante diverso, reflejando una gran variedad en los mecanismos para rechazar acciones



del sector público quienes realizan actividades y de esa forma tutelar los derechos o intereses de los administrados.

Además, hay que destacar que Chavez (2023), a través de su tesis, que tuvo como objetivo; analizar el principio y derecho fundamental a la buena administración europeo aplicado a Colombia desde la Ley 1437 de 2011 y empleando el método dogmático, estableció que en Colombia, la Ley en cuestión, ha tenido un impacto significativo en el principio y garantía esencial de una buena administración. Fomentando una mayor transparencia en los procesos administrativos, una mejor intervención por parte de la comunidad para así determinar un dictamen y una debida justificación del uso de recursos por parte de las entidades públicas.

### **2.1.2. A nivel nacional**

Respecto a este apartado, se consideró el trabajo de Ramos (2018), que teniendo como objetivo, identificar las causas que derivan a la conculcación del principio de celeridad procesal en el proceso especial contencioso administrativo en Chiclayo 2016, y empleando el método descriptivo, se demostró que en la legislación peruana precisamente en los actos administrativos en varias oportunidades se llega transgredir el principio de celeridad, debido a la mala praxis del personal administrativo de las entidades gubernamentales.

Por otro lado, Arellano y Ramos (2021), en su tesis, que tuvo como objetivo; establecer de qué manera la inobservancia del procedimiento regular incide en la nulidad de los procedimientos administrativos disciplinarios en la municipalidad distrital de El Tambo 2019 y aplicando el método inductivo – deductivo y analítico sintético, resalta que los gobiernos subnacionales deben de



incoar su actos a los parámetros jurídicos administrativos, llevar acabo sus funciones en base al debido procedimiento. Sin embargo, esto no siempre se cumple, dado que en muchas ocasiones se llegan a vulnerar tanto principios como derechos de los administrados como la legalidad y la celeridad.

En otro punto, Caceres y Mejia (2022), de acuerdo a su tesis de pregrado de la Universidad Andina del Cusco, teniendo como objetivo; establecer en qué medida las malas prácticas administrativas limitan la aplicación del Silencio Administrativo Positivo en la concesión de Licencias de Edificación por parte de la Municipalidad Provincial del Cusco 2019-2020 y aplicando el método descriptivo – explicativo, señala que las municipalidades provinciales y distritales no cumplen en su gran mayoría con los plazos administrativos, tienden a dilatar innecesariamente los actos administrativos, debido a una gama de factores como la mala praxis intencional afectando un una serie de derechos como el derecho a una resolución oportuna y conforme a los parámetros normativos vigentes.

### **2.1.3. A nivel local**

Respecto a este punto, Machaca y Mamani (2021), de acuerdo a su tesis de pregrado, que tuvo como como objetivo, evaluar la percepción del usuario- acerca de la calidad de la atención y satisfacción en el servicio del personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Ichuña, 2018 y aplicado el método exploratorio fenomenológico, concluyó que en la mencionada municipalidad, los funcionarios públicos no cumplen eficientemente con sus responsabilidades y deberes, dado que en varias oportunidades no atienden las peticiones y



solicitudes de los administrados de manera oportunas. Es por ello, que los pobladores reflejan su preocupación e insatisfacción con estos aspectos.

Por otro lado, Mamani (2023), en su tesis de pregrado, teniendo como objetivo; establecer la relación existente entre el liderazgo político y gestión administrativa en la municipalidad distrital de Crucero – 2020, y aplicando el método descriptivo – correlacional, pone en cuenta que el liderazgo burocrático y la gestión administrativa son de gran relevancia en la administración pública, puesto que se basan en los lineamientos institucionales y políticos que facilitan alcanzar los objetivos propuestos y una atención eficiente de las solicitudes que presentan los administrados.

Por último, Flores (2019), en su tesis de pregrado de la Universidad Nacional del Altiplano, que tuvo como objetivo; establecer si son eficaces los procedimientos administrativos disciplinarios y cómo se exterioriza el cumplimiento del debido proceso en la función pública en la Municipalidad Provincial de Puno, entre los años 2015 y 2017 y aplicando el método descriptivo – documental, estableció que el sistema gubernamental es propicio, el problema radica en las personas, funcionarios públicos que carecen de conocimiento de las normas administrativas que no muestran interés en capacitarse, por lo que no consideran en serio los actos administrativos. Una situación preocupante que en varias oportunidades llega a vulnerar una serie de derechos de los administrados



## 2.2. Bases teóricas

### 2.2.1. Teoría de la variable 1

**Teoría de la Administración Pública;** la materia en cuestión se expuso en acción a los fundamentos de la teoría de la administración pública, que tiene como máximos exponentes a juristas reconocidos como Max Weber, Woodrow Wilson, donde este último es un ilustre inventor de la administración pública. De acuerdo con Galindo (2000), esta postura se trata de una disciplina social que, se argumenta en los inicios del derecho administrativo como constitucional, desarrollando sus propios fundamentos para concluir los proyectos, planes y objetivos planteados por la ciencia política. Un enfoque que se materializa mediante actos jurídicos y operativos dentro de la función ejecutiva, ello con el propósito de satisfacer o cubrir los requerimientos de la sociedad civil por medio de servicios públicos y las distintas atribuciones, tareas y responsabilidades asignadas por los parámetros normativos a los organismos correspondientes. Por otra parte, cabe señalar que se empleó dicha teoría para analizar las fallas administrativas en la entidad edil de Algarrobal, específicamente en la gestión de plazos y la seguridad de los derechos de los funcionarios.

**Incumplimiento de los plazos administrativos;** hace referencia a aquellas situaciones en las que las gestiones o el tiempo de respuesta exceden los límites establecidos o contemplados por los lineamientos normativos administrativos vigentes. En otras palabras, se trata de un escenario en la que una determinada entidad o funcionario no cumple con los tiempos fijados para llevar a cabo gestiones, responder peticiones o consumir procedimientos administrativos (Ministerio de Educación del Gobierno de Chile, 2021).



Por otro lado, Ventura (2014), señala que el no cumplimiento de los plazos conlleva responsabilidad administrativa tanto a nivel institucional como personal, y sin agravio de lo determinado por ley en relación con la queja y el silencio administrativo. Se conoce que el derecho de solicitar la ejecución en el periodo y termino según el servicio de la administración se muestra como un componente primordial que hace parte del debido proceso como derecho sustancial.

De la misma forma, de acuerdo a la Ley del Procedimientos administrativo General, art. 154. 1, se destaca que el no cumplimiento infundado de los periodos establecidos para las acciones de las asociaciones resulta en obligación correctiva para las autoridades competentes, además de una posible obligación cívica por las afecciones y perjuicio que puede ocasionar (Pasión por el derecho, 2021).

**Dilatación indebida de los plazos;** La prohibición de dilaciones no justificadas es un componente importante de los derechos y a causa del proceso. Todos los individuos que forman parte de un acto administrativo poseen la facultad de pedir que no se presenten retrasos injustificados por parte de los funcionarios competentes. Se conoce que una simple infracción de un plazo administrativo no establece automáticamente una expansión innecesaria; puesto que se exteriorice como tal, debe de evidenciarse el incumplimiento de los deberes y la falta de diligencia por parte del funcionario edil (Ardila, n.d.).

Ahora bien, Jara y Ramírez (2021), respecto a la demora en los actos administrativos ponen en cuenta que se clasifica como un delito de omisión propia. El mismo, que tiene como bien jurídico protegido el correcto funcionamiento de la administración pública, y específicamente, asegura el



cumplimiento debido de las funciones asignadas o encargadas a los funcionarios públicos dentro del marco de sus atribuciones como responsabilidades.

Entonces a criterio personal, podemos señalar que la demora en los actos administrativos se trata de un problema complejo que afecta indirectamente tanto a la eficiencia de la gestión gubernamental como a los derechos y la confianza de la población en general. Una situación que en varias oportunidades se origina por a falta de un perfil profesional necesario para el cargo, por la carente capacitación y por falta de buenos hábitos del trabajador edil (empatía, amabilidad e interacción).

Ahora, respecto a la carente de capacitación del personal Flores (2019), establece que el sistema administrativo es adecuado e idónea que no requiere ningún tipo de cambio, el problema se encuentra en los funcionarios de la entidad edil, que muchos de ellos desconocen los parámetros normativos administrativos y no reciben las asesorías ni las capacitaciones necesarias. Asu vez, los mismos funcionarios muestran poco interés en capacitarse y, por lo tanto, no toman en serio los actos administrativos. En ese sentido, las causas que conllevan a una deficiente administración edil y la inoperancia en sus funciones públicas están relacionadas con el clientelismo político, la falta de conocimiento, el carente interés y el acto de pagar ayudas en las designaciones de trabajadores (funcionarios). Una situación que se evidencia en gran parte de las municipalidades locales.

Por otro lado, Cortés (2014), deduce que el problema en el ámbito peruano radica en que no se desarrollan las competencias de las personas (funcionarios), lo que ha resultado en instituciones o entidades gubernamentales no se desenvuelvan adecuadamente. El carente crecimiento respecto a las aptitudes



de los trabajadores públicos es una situación lamentable que ha impedido la formación de una institucionalidad sólida a nivel de los tres gobiernos, un aspecto que se refleja en la ausencia de políticas a mediano y largo plazo en diversos ámbitos.

Respecto a la falta de interés común, Caceres y Mejia (2022), señala que los funcionarios públicos debe actuar de acuerdo a las funciones que su cargo le asigna, sirviendo a la administración y a los ciudadanos de manera responsable y eficientemente. Sin embargo, en la actualidad se observa que varios trabajadores ediles han descuidado este rol, puesto que sus acciones demuestran que anteponen sus intereses personales sobre el interés común (población), exteriorizando una escasa vocación de servicio y reflejando la carencia de honradez en el proceder del personal administrativo.

Falta de aplicación adecuada de las normas; Arellano y Ramos (2021), resaltan que las normativas que regulan las actividades de las municipalidades señalan que los gobiernos locales deben actuar en base al marco legal administrativo, garantizando de esa manera el debido proceso y otros derechos. Pero en la actualidad, en distintos casos esta disposición no se cumple, dado que los individuos encargados de las diligencias administrativas no aplican correctamente las normas lo cual origina desventajas en la sociedad civil. El carente cumplimiento de los procedimientos regulares de parte de los encargados de las entidades ediles conduce a la ejecución de procedimientos burocráticos y menos efectivos.

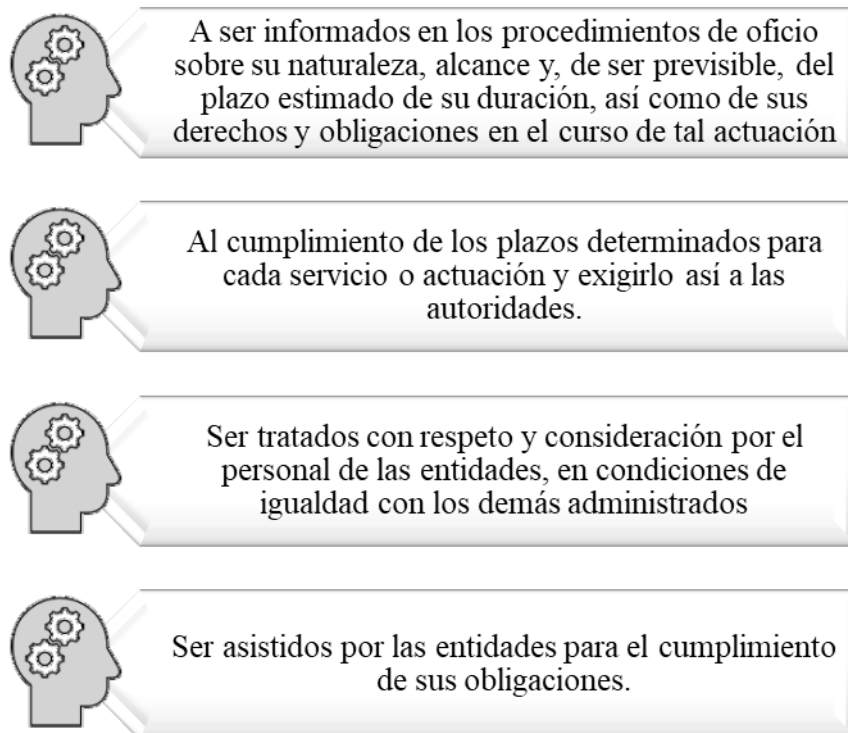
## 2.2.2. Teoría de la variable 2

**Tutela de los derechos del administrado;** Rodríguez (2024), manifiesta que los derechos de los administrados se encuentran fundamentados en disposiciones constitucionales y legales, sobresaliendo entre ellos, el debido procedimiento, que se muestra como un principio fundamental del derecho en general. Derechos que los gobiernos locales están en la imperativa de respetar y garantizar en diferentes actos administrativos.

De acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley 27444, art. 66 los derechos de los administrados en el procedimiento administrativo son los que se muestran en la figura;

**Figura 1**

*Derechos de los administrados*



*Nota;* se muestran derechos relacionados con la otra variable, fuente Pasión por el derecho (2021).



**Derecho a una resolución dentro del plazo razonable;** Contreras, (2023), pone en cuenta que este derecho tiene como propósito limitar que los administrados en caso de las función pública estén sujetos a la espera por un tiempo prolongado y garantizar que el proceso se desarrolle con prontitud. En ese sentido, la razón que el procedimiento posea un tiempo como límite en primera instancia y una conclusión es un elemento trascendental del grupo de derechos consagrados al procedimiento transnacional de la seguridad de las garantías individuales, y por esta razón no se puede ignorar.

Por otra parte, Cusi (2021), señala que el plazo razonable y justo se trata de un derecho elemental y una garantía necesaria que acompaña a las partes antes, durante e incluso después de su desarrollo. En la gestión administrativa, los términos inicial y final deben representar un plazo justo y razonable para que de esa forma el funcionario administrativo o juez evalúe la razonabilidad en la tramitación y conclusión del acto administrativo.

Por otra parte, Pasión por el Derecho (2021), establece que el derecho a un plazo razonable y su exigencia por un comprendido de parámetros normativos aseguran la realización de un proceso justo. En ese sentido, el Estado, mediante sus entidades competentes, debe garantizar que la causa sea resuelta en un tiempo no excesivo y prudencial, ello también acorde a la naturaleza de la causa.

De la misma forma, Cusi (2021), acota que la garantía del plazo razonable en el campo administrativo es un requisito esencial del debido proceso para llegar a obtener una pronta y justa respuesta o resolución de la sede administrativa, así como su ejecución. Asu vez, establece que el derecho a una resolución dentro del plazo razonable, se muestra como un elemento



directamente relacionado con el principio de celeridad, la imparcialidad y la transparencia administrativa.

Respecto al principio de celeridad, Ignacio (2022), resalta que dicho principio se llega a vulnerar cuando hay demoras en la tramitación de actos administrativos y en el uso de recursos logísticos. Una situación que se evidencia en el incumplimiento de los plazos señalados, dado que el principio de celeridad establece que los plazos deben cumplirse en función a lo señalado por los preceptos actuales.

**Derecho a una buena administración;** respecto a este derecho, Chavez (2023), sostiene que se presenta como una garantía general que engloba una serie de derechos constitucionales dirigidos al Estado o también conocido como administrador. De acuerdo a los lineamientos legales europeos estos derechos se aplican tanto a las entidades e instituciones que forman parte de la Unión Europea como a las administraciones públicas nacionales al aplicar la legislación comunitaria.

Por otro lado, Soderman 2001 citado en Chavez (2023), deduce que la buena administración pública pretende integrar la obligación de una gestión eficiente de las entidades gubernamentales, considerando no solo la eficacia, sino también la transparencia, la moral, la justicia y la imparcialidad, de la misma forma otros elementos determinantes.

Derecho a recibir un servicio administrativo eficiente Chang (2018), señala que el derecho administrativo que regula la relación de la administración pública con los vecinos, se trata de un derecho constante que coadyuva a fomentar una administración pública eficiente y honesta para servir plenamente a la población en su jurisdicción.



Por otra parte, Ortiz y Ordóñez (2019), ponen en cuenta que la transparencia es un componente necesario de la buena administración, dado que conlleva a que los pobladores estén plenamente informados acerca de las acciones administrativas y las razones detrás de ellas. De la misma forma, señalan que la eficiencia no debe considerarse automáticamente como un elemento constitutivo del principio de buena administración, sino que debe conocerse como su resultado, uno de los propósitos que deben de tratar de cumplir los tres niveles de gobierno.

**Derecho a recibir información en tiempo razonable;** se trata de un derecho que forma parte del artículo 66; derechos de los administrados, de la Ley del Procedimiento Administrativo General. el mismo que posibilita a los administrados (vecinos), de ser comunicados respecto a los métodos de oficio sobre los alcances y su naturaleza, el periodo de su duración, además, de los derechos y obligaciones durante dicho proceso. De la misma forma, a que se atiendan sus peticiones y solicitudes en marco de los plazos fijados y exigidos por los parámetros normativos (Pasión por el derecho, 2021).

Ante esa premisa, a manera de comentario del artículo 7 de la Ley N° 27806, podemos sostener que a través de este lineamiento normativo se permite a cualquier vecino solicitar y recibir información sin necesidad de expresar una causa. Un hecho que fortalece la participación ciudadana y confianza en las entidades gubernamentales, ya que asegura que la información pública esté realmente accesible para todos, sin barreras innecesarias que puedan limitar el ejercicio de este derecho (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2020).



De acuerdo a lo mencionado, podemos deducir que el derecho de los administrados a obtener información clara, completa, actualizada y motivada en un tiempo prudente es un elemento necesario que permite asegurar la eficiencia y transparencia en el campo administrativo. Por lo tanto, garantizar este derecho es decisivo para conservar y fortalecer la confianza de los pobladores en las instituciones públicas y para asegurar que los vecinos puedan ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones debidamente. De igual modo, facilita una participación ciudadana efectiva y proactiva en los procesos administrativos y en la consideración de pronunciamientos en la zona.

### 2.3. Definición de términos

**Administrados;** según la Real Academia Española (2024), se considera a las entidades o ciudadanos que mantienen una relación directa con la administración (poblador y la autoridad administrativa) en base a las actuaciones o expedientes administrativos de cualquier índole en las que tenga atención.

Por otro lado, según la Ley 27444, se trata de una persona jurídica o natural que participa en el procedimiento administrativo, independientemente de su calificación o situación procedimental. Cuando una entidad actúa como administrada en un procedimiento, ella se encuentra sujeto a las mismas normas, facultades y deberes que los administrados (Pasión por el derecho, 2021).

De la misma forma, Blancos (2019), lo cataloga a la persona natural o jurídica que, fuera de su situación procedimental o calificación hace parte, en el procedimiento administrativo al dirigirse a la gestión gubernamental. Un acto que se exterioriza a través de una solicitud para que se le reconozca o declare un derecho emanado de los preceptos.



Entonces podemos definir como administrado a una determinada persona o una entidad, que forma parte de la administración pública, una situación que se exterioriza cuando la persona jurídica o natural peticona que se le reconozca un derecho.

**Derechos humanos;** se trata de un agrupado de normas que reconocen y amparan la dignidad de todos los individuos. Además, estos derechos regulan cómo las personas viven en una determinada sociedad y se relacionan entre sí, así como sus interacciones con el Estado y las responsabilidades que este tiene hacia ellos.(Unicef, 2022).

Por otro lado, según el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2013), se refiere a derechos cuya tutela, promoción y respeto son fundamentales para que cada individuo, ya sea individualmente o en colectivo, puedan llevar a cabo su proyecto de vida con libertad y dignidad.

Mientras que Rivera (2018), lo relaciona con el reconocimiento de que toda persona, por el simple hecho de ser humana, posee atributos autónomos que deben ser reconocidos y protegidos por el Estado. Los mismos que se singularizan por ser inherentes al individuo y no están condicionados a ningún título específico para ser adquiridos.

En ese sentido, lo podemos definir como un comprendido de derechos inherentes que no están condicionados a ningún título específico para ser adquiridos, los mismos que se encuentran bajo la protección, respeto y promoción de los Estados median un comprendido de normas actuales.

**Incumplimiento de los plazos administrativos;** según el Ministerio de Educación del Gobierno de Chile (2021), se trata de aquellas gestiones o el tiempo de respuesta que exceden los límites establecidos o contemplados por



los lineamientos normativos administrativos. Se quiere decir, que hace referencia a una determinada entidad o funcionario que no cumple con los tiempos fijados.

Mientras que Ventura (2014), lo relaciona con la responsabilidad administrativa que conllevan estos hechos, tanto a nivel institucional como personal, y sin perjuicio de lo dispuesto por los lineamientos legales respecto a la queja y el silencio administrativo correspondiente, tal como lo establece la Ley 27444.

Ahora de acuerdo a Pasión por el derecho (2021), el incumplimiento no justificado de los plazos establecidos para las acciones de las entidades resulta en responsabilidad disciplinaria para la autoridad pertinente, además de la posible responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pueda generar.

Entonces, podemos sostener que el incumplimiento de los plazos hace referencia a las gestiones que se realizan a destiempo, fuera del intervalo fijado por las normativas administrativas. una situación que conlleva a una responsabilidad disciplinaria para el funcionario público.

**Municipalidad;** según la Real Academia Española (2023), se trata de una institución, entidad u organización que se encuentra encargada de la administración local de una determinada población o pueblo.

Para Pacheco (2022), las municipalidades son órganos del Gobierno Local, originados por la voluntad del pueblo. Como personas jurídicas de derecho público interno, poseen autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Por otra parte, Jimenez (2023), lo define como un órgano de la Administración del Estado, una entidad social responsable de satisfacer o cubrir



las necesidades de los vecinos y garantizar su activa participación en el contexto económico, cultural y social.

En ese sentido podemos establecer, que la municipalidad se trata de un órgano que se encuentra conformado por un grupo de autoridades entre ellos, el alcalde y los regidores que tienen la función de satisfacer las necesidades de los ciudadanos.



## CAPITULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Métodos de la investigación

##### 3.1.1. Enfoque de la investigación

Se efectuó en base al paradigma positivista, puesto que nos permitió contabilizar las actitudes, atributos y otras variables definidas, ello con el propósito de contrastar las hipótesis plantadas en un inicio. Este enfoque se caracteriza por su medición numérica y su constante uso de la estadística para alcanzar patrones de comportamiento exactos en la muestra seleccionada (Sanfeliciano, 2023).

##### 3.1.2. Método aplicado en la investigación

De la misma forma, se trabajó con el método correlacional – causal, porque nos dio la posibilidad de describir la relación causal que pueda a ver entre dos variables de estudio en un tiempo establecido. En otras palabras, se trata de un tipo de método no experimental que evalúa y mide dos variables (Muguirra, 2024).

##### 3.1.3. Tipo de investigación

Por otro lado, se trabajó también con la investigación dogmática, el mismo que en la literatura jurídica también es conocida como teórica o pura, que se



origina en los fundamentos teóricos y se mantiene en ella. Se conoce que su propósito es extender los conocimientos científicos a cerca de un campo o fenómeno en específico (Gabriel, 2017).

#### **3.1.4. Nivel de investigación**

Por lo que se refiere a este nivel se trabajó con la investigación explicativa, la misma que se centra en examinar detalladamente los perfiles de grupos, las características, propiedades y fenómeno en estudio. Además, su propósito no solo es estudiar la problemática sino también entender de forma eficiente (Hernández et al., 2017).

#### **3.1.5. Diseño de investigación**

Respecto a este punto se trabajó con el diseño no experimental – transversal, el mismo que se caracteriza por observar, estudiar el problema fijado sin manipularlo deliberadamente. Un hecho que se lleva a cabo en un tiempo determinado o delimitado por el investigador (Arispe et al. (2020).

### **3.2. Ámbito de investigación**

**Número de habitantes del distrito de algarrobal;**-3,717 habitantes

**Densidad de la población de dicha localidad-** 12,8 hab./km<sup>2</sup> (33,2 pop/sq mi)

**Superficie del mencionado lugar -** 73 700 hectáreas; 737,00 km<sup>2</sup> (284,56 sq mi)

**Altitud de dicho distrito-** 136 metros de altitud



**Coordenadas geográficas**      Latitud: -17.6236; Longitud: -71.2708; Latitud: 17° 37' 25" Sur; Longitud: 71° 16' 15" Oeste (Distrito.pe, 2023).

### **3.3. Población y muestra**

#### **3.3.1. Población**

Se trata del total de elementos finitos seleccionados. En ese sentido, el universo; se encuentra integrada por 3,717 habitantes entre hombres y mujeres de las zonas rurales y urbanas del distrito de Algarrobal. Mientras que la población se encuentra conformada por 2,113, habitantes de 20 -59 años de edad entre hombres y mujeres de las zonas urbanas y rurales de dicha localidad (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2018).

#### **3.3.2. Muestra**

Se trata de un subconjunto de elementos que son seleccionados por el investigador. Por tanto, aplicándose el muestreo probabilístico aleatorio simple se obtuvo un total de 237 personas y empleándose el criterio de inclusión y exclusión; se tomó en cuenta a 83 personas de dicha localidad.

### Formula 1

$$n = \frac{(1.96)(0.05)(0.5)(0.5)(2113)}{(0.06)(2113 - 1) + 1.96(0.5)(0.5)}$$

Donde:

n = tamaño muestral

N = tamaño de la población

Z = valor correspondiente a la distribución de gauss,  $Z_{\alpha=0.05}=1.96$  y  $Z_{\alpha 0.01}=2.58$

P = prevalencia esperada del parámetro a evaluar, en caso de desconocerse ( $p=0.5$ )

E = error que se prevé cometer si es del 10%  $i=0.6$ .

### Formula 2

Aplicado lo anterior, como muestra inicial se obtuvo el total de 267.

Se considera si  $\frac{n}{N} \geq a$ , entonces se corrige el tamaño de la muestra en caso contrario n sería la muestra inicial

$$\frac{267}{2113} = 0.12626 \geq 0.05$$

### Tabla 2

#### Formula estadística

<b>P</b>	<b>0.5</b>
<b>Q</b>	0.5
<b>e</b>	0.12
<b>E</b>	0.06
$\infty$	0.05
$1-\infty$	0.95
<b>z(para 0.05)</b>	1.96
<b>N</b>	2,113
<b>Muestra inicial</b>	
<b>n°</b>	267
<b>Corrigiendo el error</b>	
<b>n</b>	237



## **Criterio de exclusión**

No se consideró a los vecinos menores de 20 y mayores de 59 años de edad.

No se tomó en cuenta a las personas que residen en las zonas rurales.

Se excluyó a los vecinos que no recurrieron a dicha municipalidad a llevar a cabo tramites.

## **Criterio de inclusión**

Se tomó en cuenta a los vecinos mayores de 20 años y menores de 59 años de dicha localidad.

Se incluyó a las personas que residen en las zonas urbanas.

Se excluyó a los vecinos que tramitaron solicitudes en la municipalidad.

## **3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de información**

### **3.4.1. Técnicas de la investigación**

En el trabajo se aplicó la técnica; encuesta, que se trata de un procedimiento que nos posibilitó agrupar datos relevantes y relacionados con los objetivos.

### **3.4.2. Instrumentos de la investigación**

Para la obtención de datos se aplicó el instrumento conocido como cuestionario, el cual es un documento que mediante un agrupado de preguntas nos facilitó a contrastar las hipótesis que se plantearon.



## 3.5. Recogida de datos

### 3.5.1. Validación de los instrumentos

El instrumento que se elaboró se validó de acuerdo al juicio de expertos; el mismo que se encuentra integrado por entendidos, profesionales y especialistas en esa área, que detalladamente evaluaron tal documento.

### 3.5.2. Confiabilidad de los instrumentos

Respecto a este punto, la confiabilidad del instrumento se evaluó mediante el Alpha de Cronbach; se trata de una medida estadística que da a conocer datos acerca de la coherencia interna de los cuestionarios elaborados.

*Tabla 3. Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,871	20

Nota: valor obtenido una vez aplicado el Alpha de Cronbach.



## CAPITULO IV

### ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Presentación

En este apartado se evidencia y se deduce la información numérica que se pudo obtener en base a la incoación del instrumento en la muestra definida. Mismos datos que se contemplan en figuras y tablas para un mejor entendimiento de los resultados recabados, los mismos que a la vez coadyuvaron a conocer y medir el grado de relación entre las variables y nos permitieron sacar conclusiones y sugerencias. Por último, cada tabla fue interpretada en base a seis autores, con la finalidad de comparar los resultados con los enfoques que muestran los juristas.

## 4.2. Análisis e interpretación de los datos

**Tabla 4**

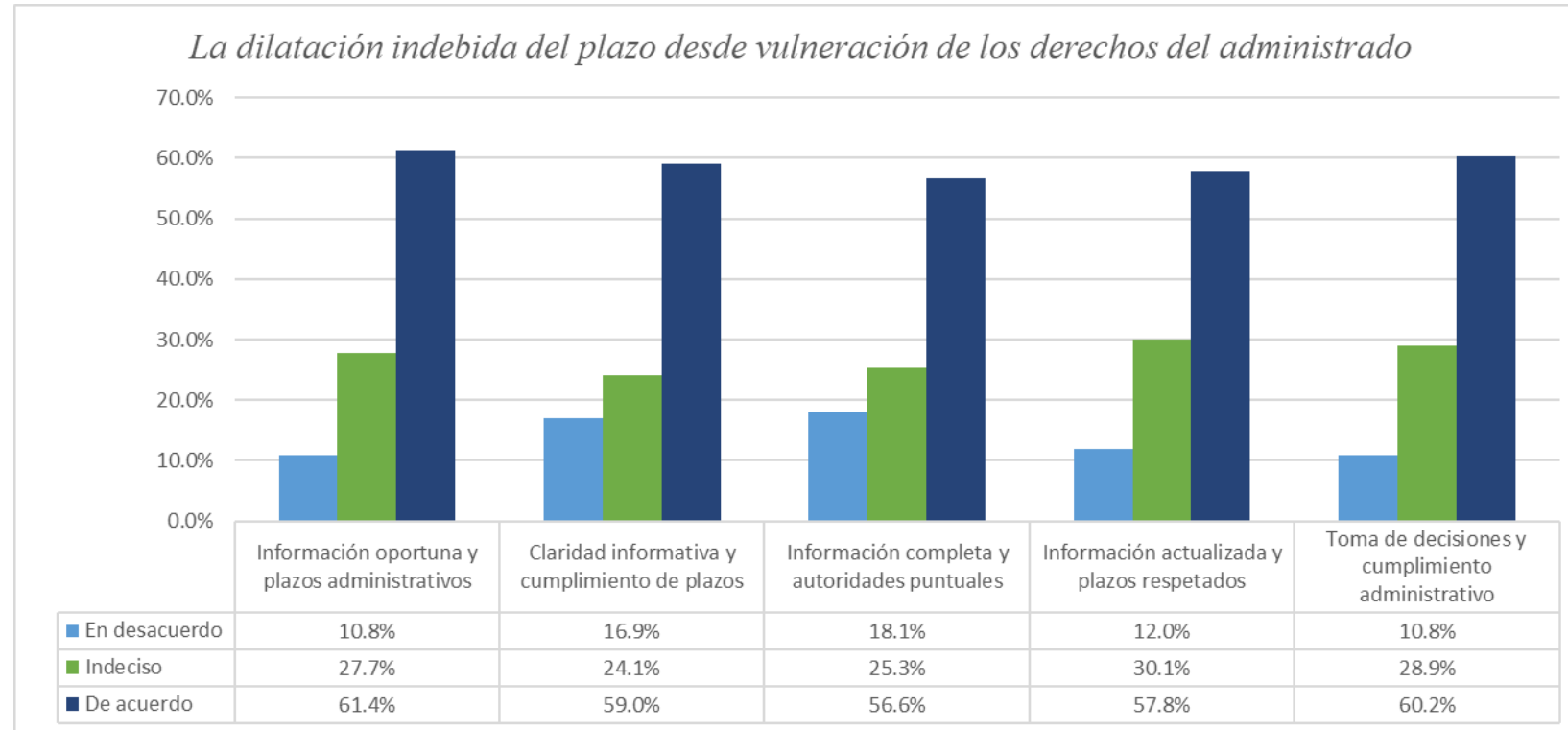
*La dilatación indebida del plazo desde la conculcación de los derechos*

	En desacuerdo		Indeciso		De acuerdo		Total	
	% del N de Recuento	% del N de Recuento	% del N de Recuento	% del N de Recuento	% del N de Recuento	% del N de Recuento	% del N de Recuento	
Vulneración de derechos por demoras administrativas	11	13.3%	25	30.1%	47	56.6%	83	100,0%
Falta de capacitación y plazos incumplidos	12	14.5%	26	31.3%	45	54.2%	83	100,0%
Desinterés funcionario y retrasos administrativos	9	10.8%	26	31.3%	48	57.8%	83	100,0%
Aplicación inadecuada de normas locales	13	15.7%	24	28.9%	46	55.4%	83	100,0%
Mala praxis y eficiencia administrativa	9	10.8%	27	32.5%	47	56.6%	83	100,0%

*Nota;* se detallan datos acerca de la dilatación indebida del plazo desde vulneración de los derechos del administrado. Fuente; cuestionario elaborado.

**Figura 2**

*La dilatación indebida del plazo desde la conculcación de los derechos*



*Nota*, elaborado en base a la tabla 4 y en base al cuestionario.



**Exégesis de los datos;** que hacen parte de la tabla cuatro, del cual se pudo observar que del 100% (83) de los pobladores que realizaron distintos trámites en la Municipalidad de Algarrobal, en un 56.6%, está de acuerdo en que las demoras en los actos administrativos son situaciones que llevan a vulnerar los derechos de los administrados. Estos datos muestran una percepción generalizada de que la ineficiencia administrativa no solo retrasa los procesos, sino que también impacta negativamente los derechos de los ciudadanos. Ante ello, Ramos (2018), señala que en los actos administrativos en varias oportunidades se llega a transgredir el principio de celeridad, debido a la mala praxis de los funcionarios, en ese sentido, Arellano y Ramos (2021), ponen en cuenta que los gobiernos subnacionales deben adecuar sus actos al ordenamiento jurídico administrativo, llevar a cabo sus funciones en base al debido procedimiento. Del mismo modo, en un 54.2% están de acuerdo en que la falta de capacitación del personal es una causa relevante del incumplimiento de los plazos administrativos. Esto señala que una mejora en los programas de capacitación podría ser una estrategia efectiva para reducir los retrasos y mejorar la eficiencia administrativa. Frente a ello, Mamani (2023), destaca que las capacitaciones permanentes y fortalecimiento de habilidades facilitan el cumplimiento de los objetivos propuestos y una atención eficiente de las solicitudes. Por otro lado, en un 57.8% están de acuerdo, en que la falta de interés común entre los funcionarios públicos es vista como una causa principal del incumplimiento de los plazos. Esto evidencia un problema de motivación o compromiso entre los empleados públicos, sugiriendo que medidas para mejorar la moral y el compromiso podrían ser beneficiosas. Ante ello, Machaca y Mamani



(2021), sostienen que el desinterés por la comunidad o la población por parte de los funcionarios refleja insatisfacción en los usuarios.

Por otra parte, en un 55.4% de los encuestados están de acuerdo en que el incumplimiento de los plazos también se debe a una inadecuada aplicación de las normas locales. Esto resalta posibles deficiencias en la comprensión y aplicación de las regulaciones, lo que sugiere la necesidad de revisar y reforzar las políticas y procedimientos existentes, ante ello, Flores (2019), aún que el problema en el ámbito administrativo se debe al personal administrativo que carece de conocimientos de las normas administrativas que no muestran interés en capacitarse, por lo tanto, no le dan la debida importancia a los procedimientos administrativos. De la misma forma, en un 56.6% señalan que la mala praxis de los funcionarios afecta la eficiencia de la administración pública. Se establece que comportamientos no éticos o negligentes comprometen la calidad del servicio administrativo. Ante esta premisa, Caceres y Mejia (2022), establecen que en los actos administrativos, debido a una gran cantidad de factores como la mala praxis intencional se viene afectando un una serie de derechos.



**Tabla 5**

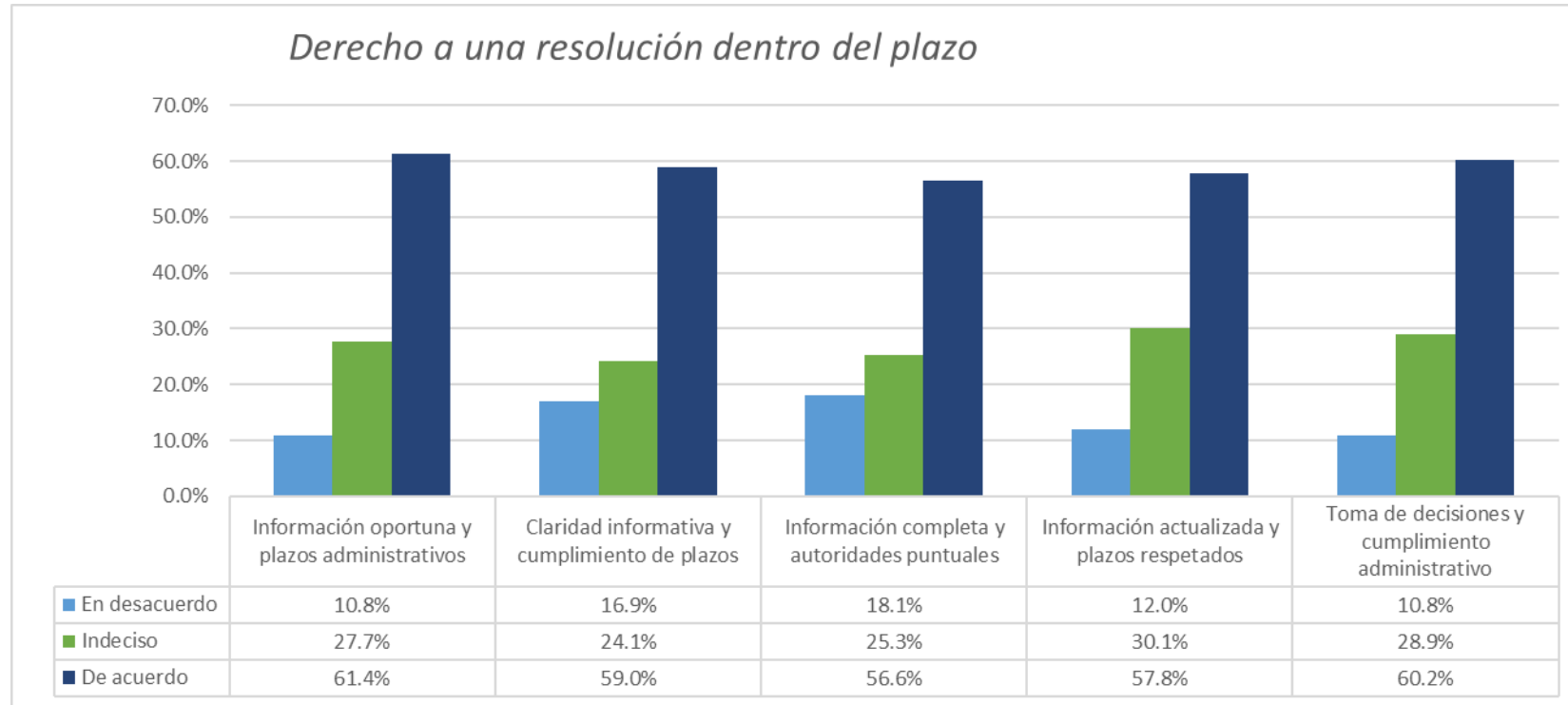
*Derecho a una resolución dentro del plazo*

	En desacuerdo		Indeciso		De acuerdo		Total
	Recuento	% del N	Recuento	% del N	Recuento	% del N	Recuento
Resoluciones fuera de plazo	12	14.5%	22	26.5%	49	59.0%	83
Perjuicios por incumplimiento de plazos	3	3.6%	28	33.7%	52	62.7%	83
Celeridad y cumplimiento de plazos	12	14.5%	26	31.3%	45	54.2%	83
Transparencia y plazos administrativos	9	10.8%	27	32.5%	47	56.6%	83
Percepción positiva y plazos cumplidos	10	12.0%	28	33.7%	45	54.2%	83

Nota; en la tabla se observan datos acerca del derecho a una resolución dentro del plazo; fuente, instrumento aplicado.

**Figura 3**

*Derecho a una resolución dentro del plazo*



*Nota;* desarrollado en base a la anterior tabla y el cuestionario elaborado.



**Exégesis de los datos;** que hacen parte de la tabla cinco, del cual se pudo observar que del 100% (83) de los pobladores que realizaron distintos trámites en la Municipalidad de Algarrobal, en un 59.0% están de acuerdo en que el incumplimiento de los plazos administrativos afecta el derecho de los ciudadanos a recibir una resolución en el plazo estipulado. Esto muestra que los retrasos administrativos están percibidos como una clara transgresión de los derechos procesales básicos, lo que podría erosionar la confianza en la administración pública. Frente a ello, el Ministerio de Educación del Gobierno de Chile (2021), establece que el tiempo de respuesta que exceden los límites establecidos o contemplados por los lineamientos normativos administrativos vigentes afecta en gran medida a los usuarios. En ese sentido, Ventura (2014), señala que el cumplimiento de los plazos y términos establecidos para cada acción o servicio de la administración se muestra como un componente primordial del debido proceso. Del mismo modo, en un 62.7% ponen en cuenta que la falta de cumplimiento de los plazos administrativos genera perjuicios a los administrados. Esto sugiere que los retrasos no solo causan frustración, sino que también pueden tener consecuencias tangibles y negativas para los ciudadanos, como pérdidas económicas o demoras en la obtención de servicios. Ante ello, Pasión por el derecho (2021), señala que el no cumplimiento injustificado de los plazos establecidos para las acciones de las entidades genera grandes daños y perjuicios a la población. Por otro lado, en un 54.2% están de acuerdo en que el cumplimiento de los plazos es determinante para mantener la celeridad en los actos administrativos. Aunado a ello, Ardila (n.d.), señala que la prohibición de dilaciones no justificadas es un componente importante para garantizar la celeridad de los trámites administrativos.



Por otra parte, en un 56.6% de los encuestados ponen en cuenta que el cumplimiento de los plazos es fundamental para garantizar la transparencia en los actos administrativos. Esto evidencia que la puntualidad en la administración no solo es una cuestión de eficiencia, sino también de informe de resultados y claridad en la gestión pública, lo que refuerza la legitimidad institucional, frente a ello, Jara y Ramírez (2021), destacan que la demora en los actos administrativos se trata de un problema complejo que afecta indirectamente tanto a la eficiencia de la gestión gubernamental como a los derechos y la confianza de la población. Finalmente, en un 54.2% están de acuerdo en que la resolución de los actos administrativos en marco de los plazos establecidos genera una percepción positiva de las instituciones públicas. Cumplir con los plazos establecidos no solo beneficia a los administrados, sino que también mejora la imagen y credibilidad de las instituciones ante la ciudadanía. Ante ello, Caceres y Mejia (2022), ponen en cuenta que para mejorar la credibilidad en las instituciones los funcionarios públicos debe actuar de acuerdo a las funciones que su cargo le asigna, sirviendo a la administración y a los ciudadanos de manera responsable.



**Tabla 6**

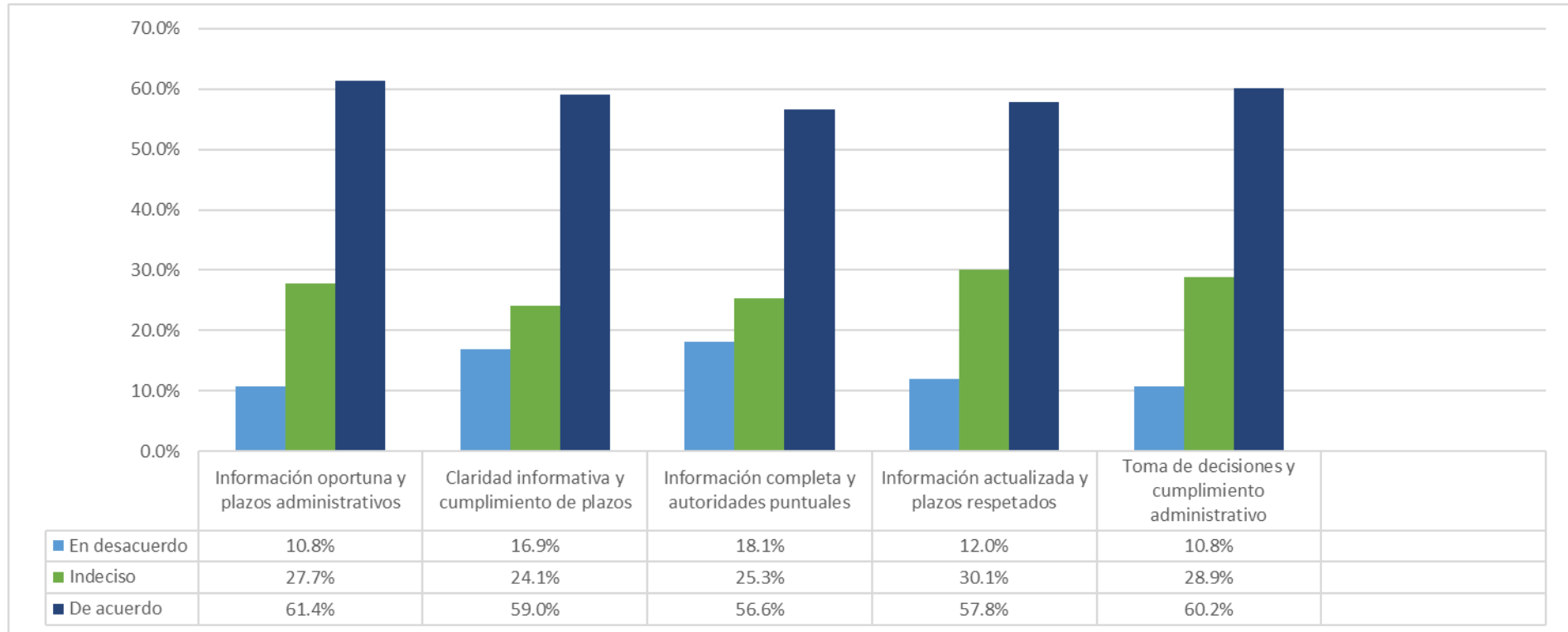
*Derecho a una buena administración*

	En desacuerdo		Indeciso		De acuerdo		Total
	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento de fila
Buena administración y plazos respetados	8	9.6%	25	30.1%	50	60.2%	83
Servicio eficiente y plazos administrativos	9	10.8%	28	33.7%	46	55.4%	83
Justicia, equidad y plazos cumplidos	7	8.4%	29	34.9%	47	56.6%	83
Diligencia, responsabilidad y tiempos administrativos	13	15.7%	21	25.3%	49	59.0%	83
Legalidad, legitimidad y plazos respetados	11	13.3%	24	28.9%	48	57.8%	83

*Nota;* en la tabla se observan datos acerca del derecho a una buena administración; fuente, instrumento aplicado.

**Figura 4**

*Derecho a una buena administración*



*Nota;* la figura fue elaborada en base a la tabla anterior.



**Exégesis de los datos;** que hacen parte de la tabla seis, del cual se pudo observar que del 100% (83) de los pobladores que realizaron distintos trámites en la Municipalidad de Algarrobal, en un 60.2% están de acuerdo en que el incumplimiento de plazos administrativos afecta el derecho a una buena administración. Esto muestra una percepción generalizada de que las demoras afectan la calidad general de la gestión administrativa, impactando considerablemente en la eficiencia y efectividad de los servicios municipales. Ante ello, Chávez (2023), pone en cuenta que el derecho a una buena administración es una garantía general que engloba una serie de derechos constitucionales que imperativamente deben de aplicar las entidades gubernamentales. Además, Chang (2018), establece que tal derecho coadyuva a fomentar una administración pública eficiente y honesta para servir plenamente a la población. Del mismo modo, en un 55.4% consideran que el no cumplimiento de plazos administrativos afecta el derecho a recibir un servicio administrativo eficiente. Esto muestra que las demoras reducen la capacidad de la administración para proporcionar servicios de manera rápida y adecuada. Ante ello, Ortiz y Ordóñez (2019), señalan que la eficiencia no debe considerarse automáticamente como un elemento constitutivo del principio de buena administración, sino que debe de conocerse como su resultado. Por otro lado, en un 56.6% están de acuerdo en que la falta de cumplimiento con los plazos administrativos afecta el derecho a recibir un servicio justo y equitativo. La equidad y justicia en la administración se ven comprometidas cuando los plazos no se respetan, ya que esto puede llevar a un trato desigual y decisiones arbitrarias. Frente a ello, Blancos (2019), pone en cuenta, para garantizar tal



derecho los funcionarios deben de actuar meramente en base a los lineamientos normativos.

Por otra parte, en un 59.0% de los encuestados deducen que el no cumplimiento de los plazos administrativos afecta el derecho a recibir un servicio diligente y responsable. Este dato destaca la importancia de la puntualidad y responsabilidad en la administración pública, aspectos que son esenciales para mantener la confianza ciudadana. Ante ello, Cusi (2021), destaca que la garantía del derecho a una resolución en plazo razonable es un elemento directamente relacionado con el principio de celeridad, la imparcialidad y la transparencia administrativa. Y finalmente, en un 57.8% están de acuerdo en que el incumplimiento de plazos administrativos afecta la legalidad y legitimidad de las actuaciones administrativas. Esto evidencia que las demoras no solo afectan la eficiencia, sino también la percepción de legalidad y legitimidad de las acciones de la administración pública. Acotando a ello, Contreras, (2023), señala que el incumplimiento de plazos administrativos no solo compromete una serie de derechos sino también pone en cuestionamiento la legitimidad de los actos.



**Tabla 7**

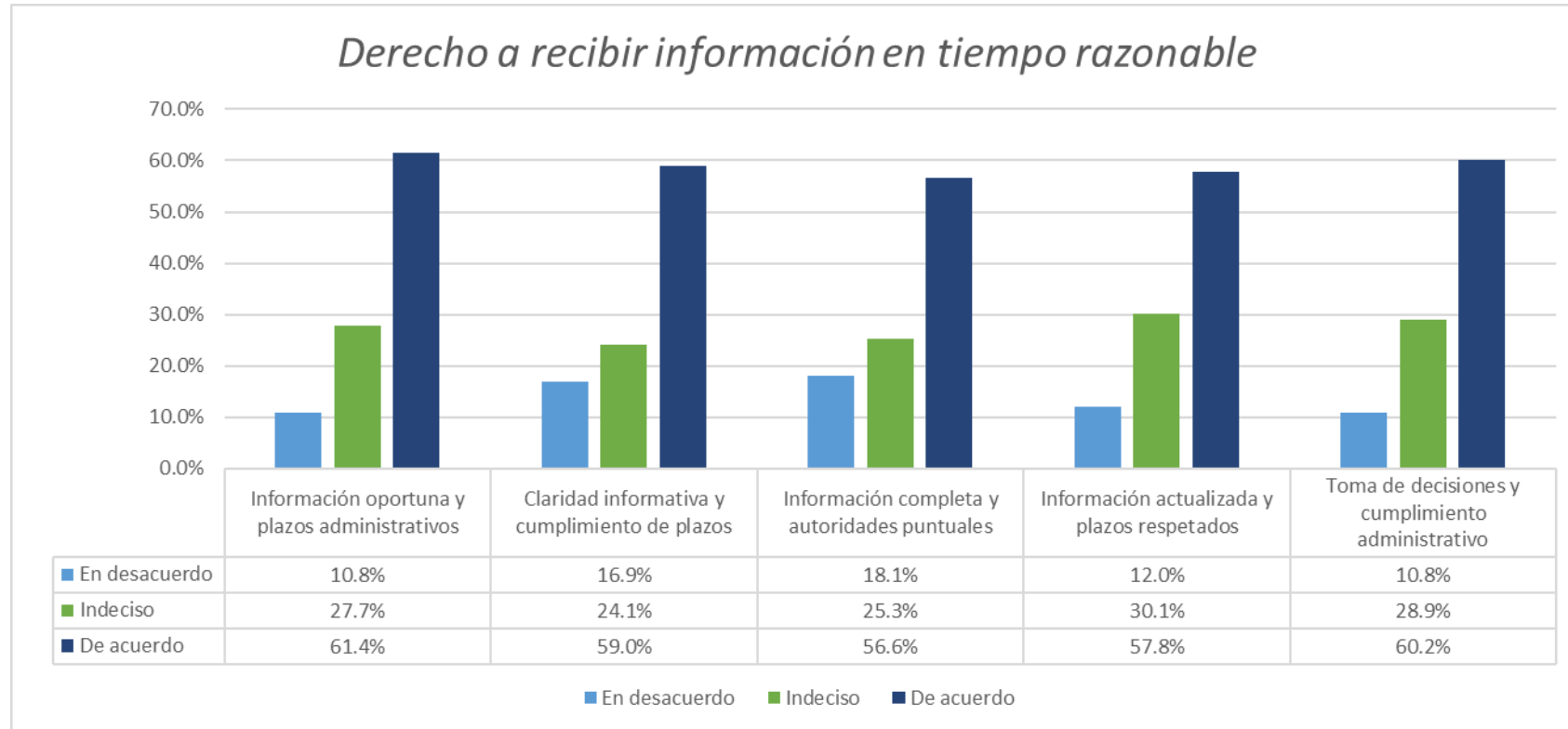
*Derecho a recibir información en tiempo razonable*

	En desacuerdo		Indeciso		De acuerdo		Total	
	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila	Recuento	% del N de fila
Información oportuna y plazos administrativos	9	10.8%	23	27.7%	51	61.4%	83	100,0%
Claridad informativa y cumplimiento de plazos	14	16.9%	20	24.1%	49	59.0%	83	100,0%
Información completa y autoridades puntuales	15	18.1%	21	25.3%	47	56.6%	83	100,0%
Información actualizada y plazos respetados	10	12.0%	25	30.1%	48	57.8%	83	100,0%
Toma de decisiones y cumplimiento administrativo	9	10.8%	24	28.9%	50	60.2%	83	100,0%

*Nota;* en la tabla se observan datos acerca del derecho a una buena administración; fuente, instrumento aplicado.

**Figura 5**

*Derecho a recibir información en tiempo razonable*



*Nota;* la figura se desarrolló en base a la anterior tabla.



**Exégesis de los datos;** que hacen parte de la tabla seis, del cual se pudo observar que del 100% (83) de los pobladores que realizaron distintos trámites en la Municipalidad de Algarrobal, en un 61.4% de los encuestados, está de acuerdo en que el incumplimiento de plazos administrativos afecta el derecho a recibir información en un tiempo prudente. Con ello, se demuestra que las demoras administrativas impiden que los ciudadanos obtengan la información necesaria de manera oportuna, lo que puede generar frustración y desconfianza. Ante ello, Pasión por el derecho (2021), señala que los administrados tienen el derecho a ser informados en los procedimientos de oficio sobre los alcances y su naturaleza en un plazo fijado por la norma. Además, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2020), establece que los vecinos al solicitar y recibir información sin necesidad de expresar una causa es una situación que fortalece la participación ciudadana y confianza en las entidades gubernamentales. Del mismo modo, en un 59.0% sostienen que el no cumplimiento de los plazos administrativos vulnera el derecho a acceder a información clara y precisa. Se quiere decir que los retrasos no solo afectan la oportunidad de la información, sino también su claridad y precisión, dificultando la comprensión de los actos administrativos por parte de los ciudadanos. Frente a ello, Ignacio (2022), pone en cuenta que las demoras no justificadas son hechos que no solo llega a afectar el principio de celeridad sino también el derecho a obtener información precisa sobre lo que se solicita. Por otro lado, en un 56.6% de los encuestados están de acuerdo en que la falta de cumplimiento de los plazos por parte de las autoridades locales vulnera el derecho a acceder a información completa. Esto implica que las demoras pueden resultar en la entrega de información parcial o insuficiente, lo que involucra la capacidad de los



ciudadanos para tener una visión completa de los asuntos administrativos. Frente a ello, la Defensoría del Pueblo (2016), menciona que el derecho a la información en gran medida es vulnerada en las municipalidades, como sucede cuando no se cumplen con los plazos. Por otra parte, en un 57.8% de los encuestados señalan que la falta de cumplimiento de los plazos administrativos vulnera el derecho a acceder a información actualizada y motivada. Esto demuestra, que las demoras impactan negativamente la actualización y justificación de la información, lo que es esencial para la transparencia y la toma de decisiones fundamentadas. Frente a ello, Rodríguez (2024), sostiene, para limitar la vulneración al derecho a la información los funcionarios deben ceñirse a los mandatos de las normas administrativas. Y, por último, en 60.2% están de acuerdo en que el carente cumplimiento de los plazos administrativos afecta la capacidad de los administrados para tomar decisiones informadas y oportunas. Esto demuestra que las demoras tienen un impacto directo en la capacidad de los ciudadanos para actuar y decidir con base en información actual y precisa. Ante ello, Arellano y Ramos (2021), ponen en cuenta que la gobiernos locales para no perjudicar a los usuarios deben actuar en base al marco legal administrativo, garantizando de esa manera el debido proceso y otros derechos.

### 4.3. Prueba de hipótesis

#### Prueba de hipótesis específica número uno

La evaluación de los datos para la comprobación de la hipótesis específica uno, se llevó a cabo por medio del análisis Rho de Spearman, en el software estadístico SPSS, en donde la Ho y Hi son:

**Ho:** El incumplimiento de plazos administrativos no influye en la vulneración del derecho a una resolución dentro del plazo en la municipalidad distrital de algarrobal 2024.

**Hi:** El incumplimiento de plazos administrativos influye de manera significativa en la vulneración del derecho a una resolución dentro del plazo en la municipalidad distrital de algarrobal 2024.

**Tabla 8**

*Prueba estadística*

		Derecho a una resolución dentro del plazo		Incumplimiento de plazos administrativos	
Rho Spearman	de	Derecho a una resolución dentro del plazo	Coefficiente de correlación	de 1,000	,889**
			Sig. (bilateral)	.	,000
		N	83	83	
	de	Incumplimiento de plazos administrativos	Coefficiente de correlación	de ,889**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.	
		N	83	83	

*Nota;* datos obtenidos del instrumento.

De acuerdo a los resultados obtenidos acorde al SPSS y la prueba de correlación de Spearman, se observa el valor calculado de 0.000 que es menor al 0.01 ( $0.000 < 0.01$ ) por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la

hipótesis alterna. De la misma manera, el coeficiente es de 0,889 lo que muestra un alto grado de relación entre las variables.

### Prueba de hipótesis específica número dos

La evaluación de los datos para la comprobación de la hipótesis específica uno, se llevó a cabo por medio del análisis Rho de Spearman, en el software estadístico SPSS, en donde la Ho y Hi son:

**Ho:** El incumplimiento de plazos administrativos no influye en la vulneración del derecho a una buena administración en la municipalidad distrital de algarrobal 2024.

**Hi:** El incumplimiento de plazos administrativos influye de manera significativa en la vulneración del derecho a una buena administración en la municipalidad distrital de algarrobal 2024.

**Tabla 9**

*Prueba estadística*

		Derecho a una buena administración	Incumplimiento de plazos administrativos
Rho de Spearman	Derecho a una buena administración	de 1,000	,890**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	83
	Incumplimiento de plazos administrativos	de ,890**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	83

*Nota;* datos captados del instrumento.

De acuerdo a los resultados obtenidos acorde al SPSS y la prueba de correlación de Spearman, se observa el valor calculado de 0.000 que es menor al 0.01 ( $0.000 < 0.01$ ) por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la

hipótesis alterna. De la misma manera, el coeficiente es de 0,890 lo que muestra un alto grado de relación entre las variables.

### Prueba de hipótesis específica número tres

El estudio de los datos para la comprobación de la hipótesis específica uno, se llevó a cabo por medio del análisis Rho de Spearman, en el software estadístico SPSS, en donde la Ho y Hi son:

**Ho:** El incumplimiento de plazos administrativos no influye en la vulneración del derecho a recibir información en tiempo razonable, municipalidad distrital de algarrobal 2024.

**Hi:** El incumplimiento de plazos administrativos influye de manera significativa en la vulneración del derecho a recibir información en tiempo razonable, municipalidad distrital de algarrobal 2024.

**Tabla 10**

*Prueba estadística*

		Derecho a recibir información en tiempo razonable		Incumplimiento de plazos administrativos	
Rho Spearman	de	Derecho a recibir información en tiempo razonable	Coefficiente de correlación	de 1,000	,880**
			Sig. (bilateral)	.	,000
		N	83	83	
	de	Incumplimiento de plazos administrativos	Coefficiente de correlación	de ,880**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.	
		N	83	83	

*Nota;* realizado acorde al cuestionario.

De acuerdo a los resultados obtenidos acorde al SPSS y la prueba de correlación de Spearman, se observa el valor calculado de 0.000 que es menor al 0.01 ( $0.000 < 0.01$ ) por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la

hipótesis alterna. De la misma manera, el coeficiente es de 0,880 lo que muestra un alto grado de relación entre las variables.

### **Prueba de hipótesis general**

El análisis de los datos para la comprobación de la hipótesis específica uno, se llevó a cabo por medio del análisis Rho de Spearman, en el software estadístico SPSS, en donde la  $H_0$  y  $H_1$  son:

**$H_0$ :** El incumplimiento de plazos administrativos no influye en la vulneración a la tutela de los derechos del administrado en la municipalidad distrital de algarrobal 2024.

**$H_1$ :** El incumplimiento de plazos administrativos influye de manera significativa en la vulneración a la tutela de los derechos del administrado en la municipalidad distrital de algarrobal 2024.

### **4.4. Discusión de resultados**

En lo que concierne al objetivo específico 01, que se definió en demostrar la influencia del incumplimiento de plazos administrativos en la conculcación del derecho a una resolución dentro del plazo en la municipalidad distrital de algarrobal 2024. Los resultados evidenciaron a nivel general y por ítems que la demora de los actos administrativos por factores como falta de interés común, carente de capacitación y la falta de aplicación adecuada de las normas llegan a vulnerar el derecho a que los asuntos administrativos se resuelvan dentro de un plazo prudente y garantía del principio de celeridad. Una premisa apoyada por el autor Méndez (2019), al señalar que en la administración pública para garantizar la seguridad jurídica de los vecinos y evitar afectar sus derechos, los funcionarios deben de actuar en base al principio de celeridad como el de legalidad, por otra



parte, Ramos (2018), establece que la mala praxis de los funcionarios es una situación que retrasa injustificadamente los procedimientos administrativos y afecta negativamente a los ciudadanos. Por otro lado, Cáceres y Mejía (2022), ponen en cuenta que el incumplimiento de los plazos fijados a causa de la mala praxis intencional influye en la vulneración del derecho a una resolución oportuna y conforme a la normativa vigente. En ese sentido, podemos reafirmar que el carente cumplimiento de plazos administrativo es una situación que afecta del derecho a una resolución oportuna en dicha entidad.

En relación al objetivo específico 02, que se definió en demostrar la influencia del incumplimiento de plazos administrativos en la vulneración del derecho a una buena administración en la municipalidad distrital de algarrobal 2024. Los resultados evidenciaron a nivel general y por ítems que el carente cumplimiento de los plazos administrativos es una situación que afecta el derecho a recibir un servicio administrativo eficiente, transparente, diligente y responsable. Una postura que fue respaldada por los juristas, Machaca y Mamani (2021), al sostener que los funcionarios al no cumplir eficientemente con sus responsabilidades, resultaba en una atención tardía de peticiones y solicitudes. Mientras que, Chavez (2023), resalta, que una eficiente e integra atención a los usuarios genera una percepción más positiva de la administración pública. Por otro lado, Ferrada (2011), señaló que los sistemas eficientes de revisión y control de actos administrativos garantizan una buena administración. Entonces, revisado tales antecedentes, se reafirmó que el no cumplimiento de plazos administrativos llega a vulnerar el derecho a una buena administración en dicha localidad.



En relación al objetivo específico 03, que se definió en demostrar la influencia del incumplimiento de plazos administrativos en la vulneración del derecho a recibir información en tiempo razonable, municipalidad distrital de algarrobal 2024. Los resultados evidenciaron a nivel general y por ítems que la dilatación injustificada de los plazos administrativos llega a vulnerar el derecho a recibir información clara, completa, actualizada y motivada en tiempo prudente. Ante este resultado, Arellano y Ramos (2021), señalan los gobiernos subnacionales deben de adecuar sus actos al ordenamiento jurídico administrativo para de esa forma limitar la vulneración de los derechos de los administrados. Por otro lado, Mamani (2023), establece que la atención eficiente y de manera oportuna de las solicitudes de los administrados permite garantizar el derecho de los usuarios. Del mismo modo, Flores (2019), establece que la falta de conocimiento de las normas administrativas y el carente interés en capacitarse, conlleva en el incumplimiento de los plazos y, en consecuencia, a la vulneración de derechos de los administrados. En ese sentido, se reafirma que el carente cumplimiento de plazos administrativos llega a vulnerar el derecho a recibir información en un tiempo razonable en dicha localidad.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** De todo lo expuesto en este estudio, se desprende que el incumplimiento de plazos administrativos influye de manera significativa en la vulneración a la tutela de los derechos del administrado en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024. Dado que, por medio del análisis de Rho de Spearman, el valor calculado es de 0.000 que es menor al 0,05. Así mismo, el coeficiente Rho de Spearman es de 0,889 lo que evidencia un alto grado de relación. De acuerdo a ello, la demora en los actos administrativos conlleva a la vulneración del derecho a una resolución dentro de los plazos exigidos, el derecho a una buena administración y el derecho a recibir información de un tiempo prudente.

**SEGUNDA:** Según los datos expuestos, se concluye que el incumplimiento de plazos administrativos influye de manera significativa en la vulneración del derecho a una resolución dentro del plazo en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024. Dado que, por medio del análisis de Rho de Spearman, el valor calculado es de 0.000 que es menor al 0,05. Así mismo, el coeficiente Rho de Spearman es de 0,889 lo que evidencia un alto grado de relación. De acuerdo a ello, la demora en los actos administrativos conlleva a la conculcación del derecho a una resolución dentro del plazo y en garantía del principio de celeridad.



**TERCERA:** En virtud de lo presentado hasta aquí, es claro que el incumplimiento de plazos administrativos influye de manera significativa en la vulneración del derecho a recibir información en tiempo razonable, municipalidad distrital de Algarrobal 2024. Dado que, por medio del análisis de Rho de Spearman, el valor calculado es de 0.000 que es menor al 0,05. Así mismo, el coeficiente Rho de Spearman es de 0,890 lo que evidencia un alto grado de relación. En ese sentido, la demora en los actos administrativos conlleva a la vulneración del derecho a recibir un servicio administrativo eficiente, transparente, diligente y responsable.

**CUARTA:** A partir de lo señalado, podemos concluir que el incumplimiento de plazos administrativos influye de manera significativa en la vulneración del derecho a recibir información en tiempo razonable en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024. Dado que, por medio del análisis de Rho de Spearman, el valor calculado es de 0.000 que es menor al 0,05. Así mismo, el coeficiente Rho de Spearman es de 0,880 lo que evidencia un alto grado de relación. De acuerdo a ello, la demora en los actos administrativos conlleva a la conculcación del derecho a recibir información, clara, completa, actualizada en un tiempo prudente.



## RECOMENDACIONES

PRIMERA. – Se recomienda a las personas que laboran en la Contraloría General de la República, con el apoyo de organismos como ENAP, además de fortalecer los programas de orientación y actualización constante en temas de normativa vigente, auditoría, mejores prácticas en gestión pública y fiscalización, llevar a cabo auditorías internas y externas permanentes en las distintas áreas de dicha municipalidad para detectar y corregir irregularidades de manera oportuna. De la misma forma, ante el incumplimiento de plazos por parte de los funcionarios, establecer sitios, vías accesibles para que los vecinos puedan poner en conocimiento irregularidades y malas praxis.

SEGUNDA. – Se recomienda a los funcionarios y trabajadores administrativos de dicha municipalidad, hacer parte de los programas de capacitación constante, fundamentados en los parámetros normativos administrativos y en la gestión del tiempo y atención al ciudadano. De la misma forma, trabajar bajo el interés común de la población y dejar de lado los intereses personales para que de esa forma se recobre la confianza en las entidades gubernamentales.

TERCERA. – Se sugiere a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de la Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP, formar y capacitar a los servidor o funcionario antes de comenzar sus labores públicas, definir, poner en conocimiento sus responsabilidades y funciones en aras de garantizar una administración pública eficiente, transparente y responsable. De la misma forma, informarles sobre las sanciones disciplinarias a las que podrían hacer frente.



CUARTA. – Se recomienda a los pobladores del distrito de Algarrobal (usuarios), informarse, fortalecer sus conocimientos sobre sus derechos y los procedimientos administrativos para que de esa forma puedan hacer un seguimiento más efectivo de sus trámites, solicitudes y exigir un servicio dentro de los plazos exigidos. Y de esa forma garantizar su derecho a acceder a información actualizada y motivada.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Ardila Trujillo, M. (n.d.). La prohibición de dilaciones injustificadas en la



jurisprudencia constitucional. *Revista Derecho Del Estado*, n.º 23, 67–88.

file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-

LaProhibicionDeDilacionesInjustificadasEnLaJurispr-3135078 (1).pdf

Arellano Huaman, C. M., & Ramos Flores, C. H. (2021). *La inobservancia del procedimiento regular y su influencia en la nulidad de los procedimientos administrativos disciplinarios en la municipalidad distrital de el tambo – huancayo*

2019 [Universidad Peruana los Andes].

[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3981/TESIS \(1\)](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3981/TESIS (1) (2) (1).pdf?sequence=1)

(2) (1).pdf?sequence=1

Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L., & Arellano, C. (2020).

*La investigación Científica. Una aproximación a los estados de posgrado*

(Universidad Internacional del Ecuador (ed.); Prmera edi).

[https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA INVESTIGACIÓN](https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.pdf)

CIENTÍFICA.pdf

Blancos Chambilla, U. P. (2019). *Cuestionamiento al procedimiento sancionador aplicado por la municipalidad provincial de puno a la luz de la aplicación de la*

*ordenanza municipal N° 304-CMPP* [Puno].

file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Blancos\_Chambilla\_Ursula\_Pilar.pdf

Caceres Caballero, Z. V., & Mejia Romero, B. I. (2022). *Las malas prácticas administrativas que impiden la aplicación del silencio administrativo positivo en*

*el otorgamiento de licencias de edificación por parte de la municipalidad*

*provincial del Cusco 2019-2020* [Universidad Andina del Cusco].

[https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5160/Zimri\\_B](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/5160/Zimri_Briggete_Tesis_bachiller_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

riggete\_Tesis\_bachiller\_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chang, G. (2018). *El Derecho Administrativo, instrumento al servicio del*



ciudadano. Universidad de Piura. <https://www.udep.edu.pe/hoy/2018/08/el-derecho-administrativo-instrumento-al-servicio-del-ciudadano/>

Chavez, M. (2023). *El principio y derecho fundamental a la buena administración europeo aplicado a Colombia desde la Ley 1437 de 2011* [Universidad Católica del Norte].

<https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/cdb8e749-613b-4a65-a888-17578e72d7bc/content>

Consejo Directivo de la Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes. (2013). *“Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública”* (Consejo Directivo de la Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes (ed.); Primera). [https://interconecta.aecid.es/Documentos de la comunidad/Carta\\_Derechos y Deberes Ciudadano.pdf](https://interconecta.aecid.es/Documentos de la comunidad/Carta_Derechos y Deberes Ciudadano.pdf)

Contraloría General de la República. (2023). *Contraloría evidencia irregularidades cometidas por 34 funcionarios de Moquegua*. Contraloría General de La República. <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/840773-contraloria-evidencia-irregularidades-cometidas-por-34-funcionarios-de-moquegua>

Contreras Campos, E. E. (2023). El derecho a que un proceso concluya en un plazo razonable obliga al legislador a fijar un plazo determinado del proceso. *Ius Vocatio*, 6(8), 51-93. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/842>

Cortés, J. C. (2014). *“La falta de capacitación de los funcionarios no ha permitido establecer políticas dirigidas a la infancia de largo y mediano plazo.”* Consejo Directivo de SERVIR.



<https://inversionenlainfancia.net/?blog/entrada/noticia/2458>

Cusi, J. L. (2021). *El plazo razonable como garantía del debido proceso*. Diario Constitucional. <https://www.diarioconstitucional.cl/articulos/el-plazo-razonable-como-garantia-del-debido-proceso/>

Defensoría del Pueblo. (2016). *Manual para funcionarios sobre excepciones al derecho de acceso a la información pública* (Defensoría del Pueblo (ed.); Primera ed). <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/Manual-excepciones-al-acceso-info-publica-2016.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2021). *Defensoría del Pueblo: oficina en Moquegua atendió más de 2400 casos en 2020*. Defensoria Del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-oficina-en-moquegua-atendio-mas-de-2400-casos-en-2020/>

Defensoría del Pueblo. (2022). *La cuarta parte de quejas atendidas por la Defensoría del Pueblo en Lima son contra municipalidades*. Defensoria Del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/la-cuarta-parte-de-quejas-atendidas-por-la-defensoria-del-pueblo-en-lima-son-contramunicipalidades/>

Distrito.pe. (2023). *El distrito de el algarrobal*. Distrito.Pe. <https://www.distrito.pe/distrito-el-algarrobal.html>

Ferrada Bórquez, J. C. (2011). Los procesos administrativos en el Derecho chileno. *Revista de Derecho (Valparaíso)*, núm. XXXVI, 251–277. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173620958006>

Flores Guillén, M. T. (2019). *El cumplimiento del debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en la municipalidad provincial de Puno* [Universidad Nacional del Altiplano]. [http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/15874/Maria\\_Teresa\\_FI](http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/15874/Maria_Teresa_FI)



ores\_Guillen.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gabriel Ortega, J. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *Journal of the Selva Andina Research Society*, 8 N°2.

[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2072-92942017000200008](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008)

Galindo Camacho, M. (2000). *Teoría de la Administración Pública* (EDITOR PORRÚA (ed.); Primera ed).

[https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12816/TEORIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.pdf](https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/12816/TEORIA_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA.pdf)

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2017). *Metodología de la Investigación* (Editorial Mexicana (ed.); sexta edic).

<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Ignacio Núñez, M. del C. (2022). *Factores jurídicos que generan la demora en la tramitación de los actos administrativos* [Universidad Inca Garcilaso de la Vega].

[http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/7593/TESIS IGNACIO NÚÑEZ MARÍA DEL CÁRMEN rp.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/7593/TESIS_IGNACIO_NÚÑEZ_MARÍA_DEL_CÁRMEN_rp.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Moquegua resultados definitivos* (Instituto Nacional de Estadística e Informática (ed.); tomo I).

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1562/](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1562/)

Jara Pacheco, F., & Ramírez Tipacti, L. A. (2021). El delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales a la luz la teoría del deber y la administración pública. *SAVER SERVIR*, N° 6 (ISSN2522-6738).

<file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/21731.pdf>

Jimenez Chaiña, K. S. (2023). *Incidencia de los factores motivacionales en el*



*desempeño laboral de los trabajadores de la municipalidad provincial de el Collao*

- período 2021 [Universidad Nacional del Altiplano].

[http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/19773/Jimenez\\_Chaiña](http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/19773/Jimenez_Chaiña)

[\\_Karen\\_Sheyla.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/19773/Jimenez_Chaiña_Karen_Sheyla.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Machaca Quispe, S., & Mamani Ramos, S. E. (2021). *Calidad de atención en el servicio y satisfacción del usuario en la municipalidad distrital de Ichuña,*

*Moquegua 2018* [Universidad Nacional del Altiplano].

[http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/15076/Machaca\\_Sayda](http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/15076/Machaca_Sayda)

[\\_Mamani\\_Susan.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/15076/Machaca_Sayda_Mamani_Susan.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mamani Catunta, R. (2023). *Liderazgo político y gestión administrativa en la municipalidad distrital de crucero – 2020* [Universidad Nacional del Altiplano].

[http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/19568/Mamani\\_Catunta](http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/19568/Mamani_Catunta)

[\\_Rosmeri.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/19568/Mamani_Catunta_Rosmeri.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Méndez Álvarez, Á. J. (2019). *Importancia de implementar un proceso administrativo único para la administración pública* [Universidad Andina Simón Bolívar].

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6995/1/T3001-MDA-Mendez-Importancia.pdf>

Ministerio de Comercio Exterior y turismo. (n.d.). *Ley del procedimiento administrativo general Ley N° 27444*. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

[https://transparencia.mincetur.gob.pe/documentos/newweb/portals/0/LEY\\_27444\\_DERECHOS\\_DEL\\_ADMINISTRADO.pdf](https://transparencia.mincetur.gob.pe/documentos/newweb/portals/0/LEY_27444_DERECHOS_DEL_ADMINISTRADO.pdf)

Ministerio de Educación del Gobierno de Chile. (2021). *Incumplimiento de plazos proceso administrativos (ley n°19.880)*. Ministerio de Educación Del Gobierno de Chile.

<https://www.ayudamineduc.cl/ficha/incumplimiento-de-plazos-proceso-administrativos-ley-ndeg19880#:~:text=Se entenderá por incumplimiento de,de>



Atención Ciudadana Ayuda Mineduc.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2013). *Los derechos humanos en el Perú: nociones básicas* (Cecilia Heraud (ed.)). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. [www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)

Muguirra, A. (2024). *Diferencias entre investigación descriptiva y correlacional*. QuestionPro. <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-descriptiva-e-investigacion-correlacional/#:~:text=La investigaci3n correlacional se lleva a cabo para medir dos variables.&text=La investigaci3n descriptiva es de,recopilar informaci3n durante la investigaci3n>

Ortiz Escobar, D. A., & Ord3n3ez Beltr3n, S. (2019). Buena administraci3n, transparencia y eficiencia: evidencia de los municipios de Colombia. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 21, 179–199. <https://doi.org/10.18601/21452946.n21.09>

Pachas, F. (2023). *Cuando los plazos municipales se deslizan: Abordando el incumplimiento de tiempos en los procesos administrativos*. LinkedIn. <https://es.linkedin.com/pulse/cuando-los-plazos-municipales-se-deslizan-abordando>

Pacheco Rojas, D. L. (2022). *Ley Org3nica de Municipalidades (Ley 27972) [actualizada 2022]*. Pas3n Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/ley-organica-municipalidades-ley-27972-actualizado/>

Pas3n por el derecho. (2021). *TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General [actualizado 2021]*. Pas3n Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/aprueban-tuo-ley-27444-ley-procedimiento-administrativo-general/>

Pas3n por el Derecho. (2021). *Jurisprudencia relevante y actual sobre derecho*



a un plazo razonable. Pasión Por El Derecho.

[https://lpderecho.pe/jurisprudencia-relevante-actual-plazo-](https://lpderecho.pe/jurisprudencia-relevante-actual-plazo-razonable/#:~:text=%5BE%5DI)

[razonable/#:~:text=%5BE%5DI](https://lpderecho.pe/jurisprudencia-relevante-actual-plazo-razonable/#:~:text=%5BE%5DI) derecho a un, su tramitación se realice prontamente.

Ley de transparencia y acceso a la información pública, Pub. L. No. 27806 (2020). <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/07/ley-27806-LP.pdf>

Ramos Chávez, M. I. (2018). *Vulneración del principio de celeridad procesal en el proceso especial contencioso administrativo en Chiclayo 2016* [Pimentel].

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5173/Ramos>

Chávez Mónica Ingrid.pdf?sequence=1

Real Academia Española. (2023). *Municipalidad*. Real Academia Española.

<https://dpej.rae.es/lema/municipalidad>

Real Academia Española. (2024). *administrado, da*. Real Academia Española.

<https://dpej.rae.es/lema/administrado-da>

Rivera Quispe, S. (2018). *El derecho a la lectura como derecho constitucional fundamental en el Perú* [Universidad Nacional del Altiplano].

[http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/12212/Santiago\\_Rivera\\_Quispe.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/12212/Santiago_Rivera_Quispe.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rodríguez Diestra, F. N. (2024). Tutela de los derechos del administrado y los procedimientos sancionadores en los gobiernos locales, Perú. *Iustitia Socialis*.

*Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 9 N°16 San.

<https://doi.org/https://doi.org/10.35381/racji.v8i16.3152>

Roseth, B. (2018). *Burocracia y ciudadanos: Cuando los trámites son lentos, difíciles y caros*. Gobernarte. [https://blogs.iadb.org/administracion-](https://blogs.iadb.org/administracion-publica/es/ciudadanos-burocracia-y-tramite/)

[publica/es/ciudadanos-burocracia-y-tramite/](https://blogs.iadb.org/administracion-publica/es/ciudadanos-burocracia-y-tramite/)



Sanfeliciano, A. (2023). *La investigación cualitativa y cuantitativa*. La Mente Es Maravillosa Revista Sobre Psicología.

<https://lamenteesmaravillosa.com/disenos-de-investigacion-enfoque-cualitativo-y-cuantitativo/>

Unicef. (2022). *¿Qué son los derechos humanos?* Unicef.

<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>

Ventura Mancco, F. (2014). *El cumplimiento de los plazos establecidos en el procedimiento disciplinario administrativo, a los docentes de la unidad de gestión educativa local de Churcampa 2014* [Universidad Nacional del Huancavelica].

<https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/202bbc5e-643f-4ed9-ac25-b0826f6e6df4/content>



# ANEXOS

ANEXO 1

Matriz de consistencia

TITULO: VULNERACIÓN A LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO E INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL 2024						
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿De qué manera el incumplimiento de plazos administrativos influye en la vulneración a la tutela de los derechos del administrado en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024?	Establecer de qué manera el incumplimiento de plazos administrativos influye en la vulneración a la tutela de los derechos del administrado en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024	El incumplimiento de plazos administrativos influye de manera significativa en la vulneración a la tutela de los derechos del administrado en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024.	<p><b>Variable independiente</b></p> <p>Incumplimiento de plazos administrativos</p> <p><b>Variable dependiente</b></p> <p>Vulneración a la tutela de los</p>	<p>D1: Demora en los actos administrativos</p> <p>D1: Derecho a una resolución dentro del plazo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Enfoque:</b> cuantitativo</li> <li>• <b>Método:</b> Correlacional – causal</li> <li>• <b>Nivel:</b> explicativo</li> <li>• <b>Diseño:</b> no experimental</li> <li>• <b>Tipo:</b> básico</li> <li>• <b>Temporal:</b> transversal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Técnica</b></li> <li>• Encuesta</li> <li>• <b>Instrumento:</b></li> <li>• Cuestionario</li> </ul>



PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPOTESIS ESPECIFICO	derechos del administrado	D2: Derecho a una buena administración  D3: Derecho a recibir información en tiempo razonable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Población:</b> 2,113 habitantes de 20 -59 años de edad</li> <li>• <b>Muestra:</b> Aplicándose el muestreo probabilístico aleatorio simple y empleándose el criterio de inclusión y exclusión; se tomó en cuenta a 83 personas</li> </ul>
¿De qué manera el incumplimiento de plazos administrativos influye en la vulneración del derecho a una resolución dentro del plazo en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024?	Determinar la influencia del incumplimiento de plazos administrativos en la vulneración del derecho a una resolución dentro del plazo en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024	El incumplimiento de plazos administrativos influye de manera significativa en la vulneración del derecho a una resolución dentro del plazo en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024.			
¿De qué manera el incumplimiento	Conocer la influencia del incumplimiento	El incumplimiento de plazos			



de plazos administrativos influye en la vulneración del derecho a una buena administración en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024?	de plazos administrativos en la vulneración del derecho a una buena administración en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024	administrativos influye de manera significativa en la vulneración del derecho a una buena administración en la municipalidad distrital de Algarrobal 2024.			de dicha localidad.	
¿De qué manera el incumplimiento de plazos administrativos influye en la vulneración del derecho a recibir	Establecer la influencia del incumplimiento de plazos administrativos en la vulneración del derecho a recibir	El incumplimiento de plazos administrativos influye de manera significativa en la vulneración				



información precisa en tiempo razonable, municipalidad distrital de Algarrobal 2024?	información en tiempo razonable, municipalidad distrital de Algarrobal 2024	del derecho a recibir información en tiempo razonable, municipalidad distrital de Algarrobal 2024.				
--	---	--	--	--	--	--

## ANEXO 2

### Instrumento de la investigación



**UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS ESCUELA  
PROFESIONAL DE DERECHO**

**Cuestionario dirigido a los pobladores del distrito de Algarrobal**

Esta encuesta se desarrolló con el propósito de recopilar datos que acredite el resultado de la investigación sobre *"VULNERACIÓN A LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO E INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL 2024"*, por lo cual requerimos su pertinente cooperación al momento del llenado de este presente cuestionario, los datos recopilados serán confidenciales y agradezco de antemano su cooperación.

### INSTRUMENTO I

#### INSTRUMENTO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS

Estimado colaborador, el presente cuestionario tiene por finalidad medir la percepción que usted tiene acerca del incumplimiento de plazos administrativos, para así recabar información necesaria, dicho ello le pedimos leer con atención y marcar solo una alternativa como respuesta a cada pregunta. Este cuestionario es de carácter anónimo y reservado. Se deben contestar todas las preguntas.

MARCA CON UNA (X) EN EL RECUADRO TU RESPUESTA SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA DE VALORES:

1	2	3
En desacuerdo	Indeciso	De acuerdo

ITEM S	DIMENSIÓN I: Dilatación indebida del plazo	1	2	3
1	Considera que las demoras en los actos administrativos llegan a vulnerar los derechos de los administrados en la municipalidad de distrital de algarrobal			
2	Considera que el incumplimiento de los plazos administrativos en la municipalidad de distrital de algarrobal se debe a la falta de capacitación del personal			
3	Considera que el no cumplimiento de los plazos administrativos se debe a la falta de interés común de los funcionarios públicos			
4	Considera que el incumplimiento de los plazos administrativos se debe a la falta de aplicación adecuada de las normas locales			
5	Considera que la mala praxis de los funcionarios públicos afecta la eficiencia de la administración pública			

## INSTRUMENTO II

### INSTRUMENTO SOBRE LA VULNERACIÓN A LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO

Estimado colaborador, el presente cuestionario tiene por finalidad medir la percepción que usted tiene acerca de la vulneración a la tutela de los derechos del administrado y así recabar información necesaria, dicho ello le pedimos leer con atención y marcar solo una alternativa como respuesta a cada pregunta. Este cuestionario es de carácter anónimo y reservado. Se deben contestar todas las preguntas.

MARCA CON UNA (X) EN EL RECUADRO TU RESPUESTA SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA DE VALORES:



<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>En desacuerdo</b>	<b>Indeciso</b>	<b>De acuerdo</b>

ITEM S	DIMENSIÓN I: Derecho a una resolución dentro del plazo	1	2	3
6	Considera que el incumplimiento de plazos administrativos afecta el derecho a una resolución dentro del plazo correspondiente			
7	Considera que el no cumplimiento de los plazos administrativos genera perjuicios a los administrados			
8	Considera que el cumplimiento de los plazos es esencial para mantener la celeridad de los actos administrativos			
9	Considera que el cumplimiento de los plazos es fundamental para garantizar la transparencia de los actos administrativos			
10	Considera que la resolución de los actos administrativos dentro de los plazos establecidos genera una percepción positiva de las instituciones públicas,			
	<b>DIMENSIÓN II: Derecho a una buena administración</b>			
11	Considera que el incumplimiento de plazos administrativos afecta el derecho a una buena administración en la municipalidad distrital de algarrobal			
12	Considera que el no cumplimiento de plazos administrativos afecta el derecho a recibir un servicio administrativo eficiente			
13	Considera que el incumplimiento de plazos administrativos afecta el derecho a recibir un servicio justo y equitativo			



14	Considera que el no cumplimiento de los plazos administrativos afecta el derecho a recibir un servicio diligente y responsable			
15	Considera que el incumplimiento de plazos administrativos afecta la legalidad y legitimidad de las actuaciones administrativas.			
	<b>DIMENSIÓN III: Derecho a recibir información en tiempo razonable</b>			
16	Considera que el incumplimiento de plazos administrativos afecta el derecho a recibir información en un tiempo prudente			
17	Considera que el no cumplimiento de los plazos administrativos vulnera el derecho a acceder a información clara y precisa			
18	Considera que la falta de cumplimiento de los plazos por parte de las autoridades locales vulnera el derecho a acceder a información completa			
19	Considera que el incumplimiento de los plazos administrativos vulnera el derecho a acceder a información actualizada y motivada			
20	Considera que el no cumplimiento de los plazos administrativos afecta la capacidad de los administrados para tomar decisiones informadas y oportunas .			



## ANEXO 3

### Ficha de valides de instrumento

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO: JUICIO DE EXPERTOS

AUTOR: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL EXPERTO: \_\_\_\_\_

INSTITUCIÓN DONDE LABORA: \_\_\_\_\_

PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

CARGÓ ACTUAL: \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO: " VULNERACIÓN A LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO E INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL 2024"**

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, le pido su opinión sobre el instrumento que se adjunta. Marque con una (X) en SI o NO en cada criterio según su apreciación. Marque SI cuando el ítem cumpla con el criterio señalado o No cuando no cumpla con el criterio,

INDICADORES	CRITERIOS	OPINIÓN		
		SI	NO	OBSERVACIÓN
1. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje propio.	X		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en capacidades observables.	X		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia.	X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización lógica de los ítems con las variables.	X		

Activ



<b>5. SUFICIENCIA</b>	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficiente.	X		
<b>6. INTECCIONALIDAD</b>	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	X		
<b>7. CONSISTENCIA</b>	Está basado en aspectos teóricos y científicos.	X		
<b>8. COHERENCIA</b>	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	X		
<b>9. METODOLOGÍA</b>	La estrategia responde al propósito de investigación.	X		
<b>10. PERTINENCIA</b>	El instrumento es útil y adecuado para la investigación	X		

### OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- Aplicable. (X)
- aplicable después de corregir ( )
- no aplicable ( )

.....

**FIRMA Y SELLO DEL EXPERTO**



### UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez" Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



#### VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

##### TÍTULO DE TESIS:

VULNERACIÓN A LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO E INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL 2024

##### I. REFERENCIAS

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: Fredy Toribio CHALCO VARGAS
- PROFESIÓN : ABOGADO
- GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

##### II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
21. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
22. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
23. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	5
24. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
25. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
26. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
27. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
28. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	4	5
29. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
30. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

Fuente: .....

##### III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

##### IV. RESOLUCIÓN

- a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75)
- b. Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Lugar y fecha: .....

.....  
Firma del experto  
DNI N° 01233951  
N° celular: 932174495



### VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

#### TÍTULO DE TESIS:

VULNERACIÓN A LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO, E INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL 2024

#### I. REFERENCIAS

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: Hugo Neptali CAVERO AYBAR
- PROFESIÓN : ABOGADO
- GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

#### II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
11. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
12. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
13. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia	1	2	3	4	5
14. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4	5
15. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
16. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
17. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
18. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	4	5
19. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
20. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

Fuente: .....

#### III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

#### IV. RESOLUCIÓN

- a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75)
- b. Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Lugar y fecha: .....

.....  
 Firma del experto  
 DNI N° 01332589  
 N° celular: 951965379



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 28-11-24

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: LINDA GABRIELA VARGAS QUISPE

Dirección: ASOC. NUEVA ALIANZA MZ.170 LT. 08

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 74390407

Teléfono: 933161868 email: [lindavargas014@gmail.com](mailto:lindavargas014@gmail.com)

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ email: \_\_\_\_\_

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: VULNERACIÓN A LA TUTELA DE LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO E  
INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ALGARROBAL 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Administrados, derechos humanos, incumplimiento de los plazos administrativos

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2?</sup>

1,2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



### 2. Referencia de tesis:

- Bachiller
  Título
  2da Especialidad
  Maestría
  Doctorado

### 3. Licencias:

#### a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

#### b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P05

  
Firma de Autor



huella digital

28 - 11 - 24

Fecha